

ACTA NUMERO TRES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 24 de febrero de 2020 siendo las 10,16 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, d. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D.^a María Carmen Menduiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo el la Jefa del Servicio de Actas D.^a M.^a Mercedes Gómez García; Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Interviene el Sr. Alcalde felicitando en primer lugar al Sr. Ruiz Guillén por su cumpleaños. En segundo lugar apuntar que queda pendiente un asunto que es la modificación presupuestaria y es compromiso llegar a un acuerdo al margen de las discrepancias ya que hay algunas cuestiones que deben afrontarse para el normal funcionamiento. Anunciar que se ha presentado una moción de urgencia por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y el compromiso es pase lo que pase no perjudicar al normal funcionamiento del ayuntamiento.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2020, que previamente ha sido distribuido, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resulta aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de lo siguiente:

- Decretos dictados por la Alcaldía desde el 13 de enero de 2020 hasta el día 7 de febrero de 2020, en folios OK7980901 hasta nº 7980926, ambos inclusive.

- Resoluciones de la Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales desde el día 2 de enero de 2020 hasta el día 31 de enero de 2020, en folios nº OM4249165 al OM4249259, ambos inclusive.

- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde el día 2 de diciembre de 2019 hasta el día 16 de enero de 2020, en folios nº ON6295424 al ON6304580, ambos inclusive.

Y la Comisión de Administración Municipal y Asuntos Generales, quedó enterada de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

En este momento se incorporan D.^a María Dolores Chumillas y D. José Ángel Ponce siendo las 10,20 horas.

III.- SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA GENERAL DE AGUAS DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Visto que se ha recibido escrito del Grupo Municipal Popular manifestando que tras la renuncia al cargo de concejal y a todos los cargos de D. Juan Francisco Martínez Carrasco, se hace necesario sustituir al mismo en la Junta General de Aguas de Lorca, designando como sustituto a D. Antonio David Sánchez Alcaraz.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019 adoptó el acuerdo de designar representantes de la Corporación en la Junta General de Aguas de Lorca, en base a lo anterior, tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Designar a D. Antonio David Sánchez Alcaraz como representante de este Ayuntamiento en la Junta General de Aguas de Lorca S.A.



2º.- Comunicar estos acuerdos a los interesados, Dependencias Municipales afectadas y a Secretaría General.”

Y la Comisión de Administración Municipal y Asuntos Generales acordó informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Designar a D. Antonio David Sánchez Alcaraz como representante de este Ayuntamiento en la Junta General de Aguas de Lorca S.A.

2º.- Comunicar estos acuerdos a los interesados, Dependencias Municipales afectadas y a Secretaría General.

IV.- INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES .

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta del informe Anual de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones que dice lo siguiente:

“Índice

0. Introducción

1. Sugerencias y Reclamaciones presentadas

1.1. Totales Sugerencias y Reclamaciones

1.2. Medio de presentación utilizado

1.3. Reparto mensual de las Sugerencias y Reclamaciones

2. Reparto de Sugerencias y Reclamaciones recibidas por áreas

3. Tipología de las Sugerencias y Reclamaciones en los servicios municipales

4. Tiempos y porcentajes de respuesta

5. Sugerencias y Reclamaciones ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

6. Recomendaciones generales para mejorar los servicios municipales y la atención al ciudadano

0. Introducción.

- ✓ El 26 de febrero de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca en sesión ordinaria, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, procediéndose a su publicación definitiva el 8 de junio de 2018 (BORM Número 131).
- ✓ El presente informe da respuesta al art.18 del citado Reglamento que recoge que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones elaborará un informe anual con las sugerencias y reclamaciones habidas, dando cuenta de ello al Pleno y posterior publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Lorca.

1. Sugerencias y reclamaciones presentadas.

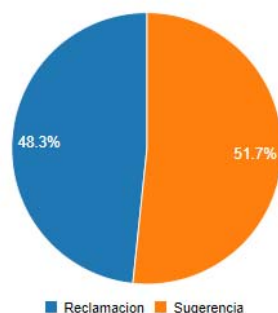
El presente informe abarca el análisis de los datos obtenidos durante todo el año 2019.

1.1. *Totales Sugerencias y Reclamaciones.*

En este periodo se han recibido un total de 120 sugerencias y reclamaciones, distribuidas de la siguiente manera: 62 sugerencias y 58 reclamaciones.

Totales de Sugerencias y Reclamaciones

Tipo	Entradas
Reclamacion	58
Sugerencia	62
Nº Total de entradas	120



1.2. *Medio de presentación utilizado.*

Cabe recordar que la puesta en funcionamiento del reglamento lleva consigo la puesta a disposición del ciudadano de los distintos medios por los que el interesado puede formular sugerencias y reclamaciones ante el Ayuntamiento de Lorca sobre el funcionamiento de sus servicios públicos o de las entidades dependientes de él y que son los siguientes:

- a) Medio presencial: a través de la oficina del registro e información del Ayuntamiento de Lorca y de las Oficinas de descentralización existentes en el municipio.

b) Medio no presencial:

- Medio postal dirigido al titular del Área de Gobierno de Participación Ciudadana.
- Medio telemático a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El medio de presentación elegido por los ciudadanos por excelencia es el telemático, acaparando el 97,5% de las sugerencias y reclamaciones recibidas, es decir 117 de las 120 reclamaciones y sugerencias recibidas fueron presentadas de manera telemática, siendo solo tres de ellas de manera presentadas de manera presencial.

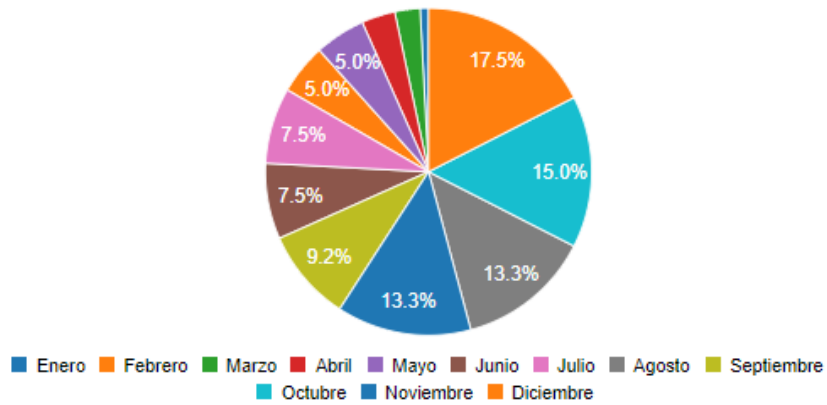


1.3. *Reparto mensual de las sugerencias y reclamaciones.*

Tal y como se puede ver en el siguiente gráfico el mes en el que más sugerencias y reclamaciones se reciben es el mes de diciembre. Le siguen los meses de octubre, agosto y noviembre que coinciden en número de solicitudes.

Recibidas por meses

Mes	Totales
Enero	1
Febrero	6
Marzo	3
Abril	4
Mayo	6
Junio	9
Julio	9
Agosto	16
Septiembre	11
Octubre	18
Noviembre	16
Diciembre	21



2. Reparto de sugerencias

y

Estadística recibidas por unidad

Unidad de destino	Entradas
Alcaldía	13
Policía Local	12
LIMUSA limpieza viaria	11
Medio ambiente	7
Parques y Jardines	7
Servicio eléctrico	6
Obras y Servicios (Pedanías)	6
Sanidad y Consumo	5
Sección de Informática	5
Obras y Servicios (Ciudad)	5
Cultura y Festejos	5
Gestión Tributaria	5
LIMUSA tráfico	4

reclamaciones recibidas por áreas.

Urbanismo. Actividades y Obras	4
Urbanismo. Servicios técnicos	3
Tesorería	3
Personal	3
Agricultura, ganadería y agua	2
Emergencias y Transportes	2
Secretaría	2
Servicio de empleo y desarrollo local	2
Servicios Sociales	1
Urbanismo. Intervención Urbanística	1
Estadística	1
Intervención	1
Deportes	1
Dirección General Presupuestaria	1
Educación	1
Mercados	1

las
y reclamaciones en los servicios municipales.

3. Tipología de sugerencias

Policía Local
• Vigilancia Policial Zona Fuerzas Armadas.
• Vigilancia Barrio de San Pedro en general.
• Información para tramitación administrativa solicitud tarjeta de armas.
• Información sobre tráfico para trabajo de investigación docente.
• Mayor vigilancia policial zona Calle Chapistería.
• Mayor vigilancia y multas en parques y jardines, especialmente parque situado en Arquitecto Ortiz de la Jara.
• Vigilancia policial para tema de estacionamiento en barrio de san juan.
• Información sanciones vehículos.

Cultura y Festejos
• Sugerencias y reclamaciones sobre el alumbrado navideño.
• Solicitud material para curso de costura creativa.
• Sugerencia a la proyección de cine de verano.
• Mejora accesibilidad teatro guerra.

Obras y Servicios Pedanías
• Reparación acera en obras de remodelación de Avenida Europa.
• Arreglo hueco 15 cm en junta de dilatación Calle Rambla de las Chatas.

<ul style="list-style-type: none"> • Instalación imbornales en Calle Lope Gilbert.
<ul style="list-style-type: none"> • Retirada de cableado aéreo en zona de la Isla.
<ul style="list-style-type: none"> • Soterramiento cableado Calle Serrano con Plaza Colon.
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para habilitar, después de terminar las obras, el aparcamiento junto a la estación de san diego como libre.
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud reparación calle Castilla, barrio de San Diego.
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud arreglo calle Chapistería.

Sanidad y Consumo
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación lugares de esparcimiento para mascotas.
<ul style="list-style-type: none"> • Control salones de juego y apuestas.
<ul style="list-style-type: none"> • Presencia mosquitos tigre parque de la Viña.
<ul style="list-style-type: none"> • Presencia ratones calle de los Giraos, calle Piedad y calle de las Palas.
<ul style="list-style-type: none"> • Información exposición “ Nutrición, impulso vital”.

Sociedad de la Información
<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a Internet a Pedanías.
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia crear web de servicios sociales propia.
<ul style="list-style-type: none"> • Caída correo lorca.es.
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia crear apartado en pagina web ayuntamiento con actividades o visitas guiadas con distintas temáticas.

Parques y Jardines
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación zonas de esparcimiento para mascotas de mayor espacio.
<ul style="list-style-type: none"> • Árbol para revisar en torrecilla.
<ul style="list-style-type: none"> • Colocación de barras de acero en parque calistenia situado en San Lázaro.
<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza parque alamedas.
<ul style="list-style-type: none"> • Horario parque de alamedas.
<ul style="list-style-type: none"> • Podar árbol en calle Modistería entre nº 13 y 15.

Gestión Tributaria
<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación de impuestos.
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión sanciones.
<ul style="list-style-type: none"> • Información envío correspondencia cartas IBI 2019.
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud copia recibos de contribución.

Educación
<ul style="list-style-type: none"> • Información titulación terapia ocupacional en campus universitario.

Emergencias y Traspotes.
<ul style="list-style-type: none"> • Colocación marquesinas, información sobre el transporte público (paradas, dirección, horarios...).
<ul style="list-style-type: none"> • Información parada transporte urbano.

Deportes
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora en solar situado en camino del rio nº16, diputación de rio, usado como “campo de futbol”.

Urbanismo. Intervención Urbanística.
<ul style="list-style-type: none"> • Información normativa instalación antenas parabólicas.
Urbanismo. Servicios técnicos.
<ul style="list-style-type: none"> • Iluminación Calle corredera. • Información caja de fusibles al descubierto del centro integral del instituto de la mujer, calle Marmolico.

Urbanismo. Actividades y Obras.
<ul style="list-style-type: none"> • Arreglo calle Chapistería. • Creación pipican más grande en parque de San José. • Propuestas de mejora para la pedanía del consejero. • Obras avenida Santa Clara. • Mejora señalización zona de obras de Alberca.

LIMUSA limpieza varia
<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza solar frente a Aldi. • Aumento limpieza al comienzo del curso escolar zona Alameda de Cervantes. • Mejora en recogida de contenedores en Aguaderas. Carretera de Campo López. • Limpieza en C/Ministro Pérez Meca. • Instalación contenedores playa del Hierro. • Solicitud instalación papeleras en polígono los Peñones y alrededores. • Mejora limpieza área de la viña. • Mejora limpieza en Tercia. Zona Urbanización Villa terciá. • Solicitud instalación papeleras y mayor limpieza en polígono los peñones. • Limpieza tras mercado semanal.
LIMUSA trafico.
<ul style="list-style-type: none"> • Más contenedores en Diputación de Río. • Contenedor en cementerio y limpieza de inmediaciones. • Devolución zona blanca en calle Poeta para vico. • Carga y descarga en calle Horno, barrio Santa Quiteria.

Alcaldía
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud pin heráldico. • Solicitud visita departamento de automoción, IES San Juan Bosco. Derivado a educación. • Información ayudas al sector hostelero. • Información expedientes ayudas terremoto. • Sugerencias para ayudar contra el cambio climático. • Sugerencia en la modalidad on-line buzón sugerencias y reclamaciones adjuntar documentos.

- Solicitud instalación papeleras y mayor limpieza en polígono los peñones.
- Sugerencias y reclamaciones sobre el alumbrado navideño.
- Solicitud instalación transporte urbano a pedanías y polígonos industriales.

Servicios sociales

- Solicitud centralita telefónica.

Mercados.

- Información instalación puesto en mercado de Purias.

Personal

- Solicitud información convocatoria técnico de prevención de riesgos laborales.
- Solicitud información oferta empleo público aux administrativo y conserje.
- Reclamación servicio oficina Pulgara.

Medio ambiente

- Solicitud para informar a la población sobre los niveles de contaminación en el aire. Tomar medidas para atajar problema.
- Intensificación labores de vigilancia en cauce del rio, travesía del molino y maquina.
- Sugerencias para ayudar contra el cambio climático.
- Solicitud instalación papeleras y mayor limpieza en polígono los peñones.
- Solicitud instalación transporte urbano a pedanías y polígonos industriales.

Servicio Eléctrico

- Corrección focos instalados en aparcamiento habilitado junto a parque de Artes escénicas.
- Alumbrado público calle carril caldereros, Eugenio Ubeda y plaza Virgen de la Amargura.
- Iluminación camino del molino y maquina.
- Arreglo cuadro eléctrico abierto.
- Iluminación avenida santa clara, paso de peatones enfrente de pasarela.
- Colocación iluminación farola en avenida Europa, nº 52.

Agricultura, ganadería y agua.

- Sugerencia información medidas para garantizar la sostenibilidad ambiental.
- Propuestas para mejorar consejero.

Servicio de empleo y desarrollo local.

- Solicitud pintura en puente de hierro, junto a la reparación de la pasarela.
- Solicitud información oferta empleo público aux administrativo y conserje.

Tesorería

- Pago de contribución.
- Información sobre el baremo para las cantidades cobradas por IBI.
- Pago del IBI a través del portal de oficina virtual tributaria.

Secretaria

- Información sobre cartas certificadas.

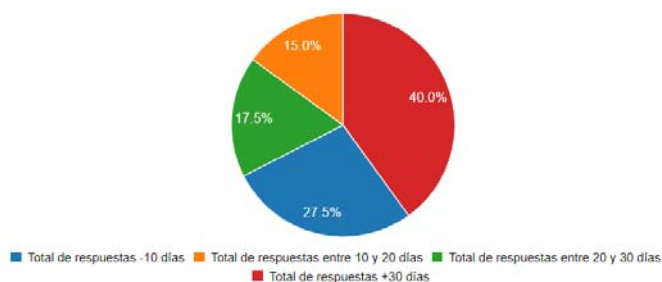
Estadística.

- **Mejora en cita previa empadronamiento.**

4. Tiempos y porcentajes de respuesta.

El procedimiento, en la Tramitación Simplificada, según el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, recoge que se deberá comunicar el informe a la persona que presentó la reclamación o sugerencia, en el plazo máximo de 30 días. Este plazo de respuesta se ha conseguido en el 60 % de los casos, para el 40% restante, el tiempo de espera de la respuesta ha superado los 30 días.

Estadística contestadas por días



5. Sugerencias y Reclamaciones ante la Comisión.

El art.12.1 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dice que independientemente del procedimiento establecido en la tramitación simplificada, el vecino que haya presentado una reclamación o sugerencia y la resolución no haya sido satisfactoria, o no haya recibido contestación en el plazo de treinta días contestados a partir de la fecha de registro de la misma, podrá dirigirse en queja a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Durante el año 2019 se tramita ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones una reclamación por parte de un ciudadano. Esta queja se recibe el 17 de julio de 2019 y el servicio destinatario es Medio Ambiente. Tras la respuesta emitida por este servicio, el ciudadano interpone queja ante la Comisión con fecha 1 de agosto de 2019.

En sesión constitutiva el 21 de enero de 2020, La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones admite a trámite esta sugerencia puesto que reúne las condiciones establecidas para ello y valora la sugerencia presentada entendiendo que la Administración municipal debe

llevar a cabo las actuaciones oportunas al mayor rigor posible del protocolo y la adecuada supervisión por la comisión de seguimiento.

6. Recomendaciones generales para mejorar los servicios municipales y la atención al ciudadano.

Según el art. 18 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones la Comisión, en su informe anual, dará cuenta al Pleno del número y tipología de las sugerencias y reclamaciones dirigidas a la Administración Municipal, así como de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales. Podrá igualmente evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos y la atención al ciudadano.

En sesión constitutiva, el Concejal delegado de Participación Ciudadana, D. José Ángel Ponce Díaz, propone dar cumplimiento a la convocatoria trimestral prevista en el art. 3.1 del Reglamento de Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, celebrando una vez al trimestre reuniones en sesión ordinaria de la comisión especial de sugerencias y reclamaciones.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones mantiene seguir difundiendo entre la ciudadanía la existencia de este órgano de participación ciudadana a través de campañas de publicidad de manera periódica, donde se expliquen cuestiones como qué se considera sugerencia o reclamación, el procedimiento a seguir para presentarla, los plazos de resolución o las funciones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. “

Y la Comisión de Administración Municipal y Asuntos Generales quedó enterada de la dación de cuenta del informe Anual de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones año 2019.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta del informe Anual de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones año 2019.

V.- RATIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE APRECIO MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS P-1, TITULARIDAD DE JOSÉ EGEA RAMOS Y P-2, TITULARIDAD DE D^a MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PUBLICO UBICADO JUNTO AL INSTITUTO N° 6 EN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL, CAÑADA DE MORALES, ÁREA HOMOGÉNEA N° 6 DEL P.G.M.O. DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2019/UREXPR-1 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

y visto el informe de carácter técnico-jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- Que en fecha 20 de diciembre de 2019 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca Pleno la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos calificados como sistema general de equipamiento deportivo público ubicado junto al Instituto N° 6 del P.G.M.O. de Lorca.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 20 de enero de 2020 y en la sede electrónica del ayuntamiento, habiendo sido notificado a los interesados, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio municipal, advirtiéndoles de que si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación no manifestara expresamente su disconformidad con la misma se entenderán que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

CONSIDERANDO.- Que en relación a la presente expropiación se presentan los escritos que a continuación se indican en los que manifiestan su disconformidad con la hoja de aprecio municipal:

1.- Escrito presentado por D. José Egea Ramos, D^a Juan Martínez Albaladejo y D. José Egea Martínez (P 1) en fecha 28 de enero de 2020 en el que pone de manifiesto:

"1.- La valoración efectuada que asciende a la cantidad de 13.769,70€ resulta insuficiente.

2.- No se ha tenido en cuenta la valoración catastral del terreno que resulta superior a la valoración efectuada en el Proyecto.

Manifiesta su disconformidad con la hoja de aprecio municipal y solicita que el expediente sea remitido al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y se realice una valoración superior".

En base a la documentación aportada, de conformidad con la legislación de vigente de aplicación y tras revisar la documentación obrante en el expediente se propone la DESESTIMACIÓN de la presente alegación ratificando la hoja de aprecio municipal por los motivos que se exponen a continuación:

El escrito registrado por el interesado en esta Área de Urbanismo se presenta en tiempo y forma, por lo que procede valorar el fondo del asunto.

Considera insuficiente la valoración municipal aduciendo razones catastrales al resultar ésta muy superior. No obstante, la valoración se ha efectuado de conformidad con la legislación de vigente aplicación: RD Ley 7/2015 y Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, que en ningún momento remite a la valoración catastral.

Los terrenos a valorar se encuentran en situación básica de suelo urbanizado pendiente del cumplimiento de deberes al no encontrarse completamente urbanizados por lo que la valoración se ha efectuado por

aplicación del Art. 21 y ss del RDL 7/2015 y Art. 20 del Reglamento de Valoración, descontándole los costes por obras de urbanización de conformidad con el Art. 22.3 del Reglamento de Valoración.

Por lo que el criterio seguido no puede ser otro que la aplicación de la citada legislación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, no procediendo, por tanto, la aplicación a efectos de valoración de la Ley Catastral.

1.- Escrito presentado por D^a María Pérez Martínez y D^a Ana Pérez Martínez (P 2) en fecha 28 de enero de 2020 en el que pone de manifiesto:

"Manifiesta su disconformidad con la hoja de aprecio municipal en base a las siguientes alegaciones:

1.- Error material de cálculo.

El Ayuntamiento estableció que el valor del suelo ascendía a 18,66€/m². Sin embargo, por error, a continuación dispuso que, a los 1.262,50 metros de la parcela P2, de nuestra propiedad, les corresponde un valor de expropiación de 22.652,31€ (premio de afección aparte).

Al añadir a dicha cifra el 5% correspondiente al premio de afección (1.177,91), obtenemos que, en realidad, el valor total correcto de la expropiación, partiendo del valor del suelo ofrecido por el Ayuntamiento, asciende a 24.736,16€.

2.- Infravaloración de la parcela expropiada.

No es tolerable que la Administración Pública establezca primero una valoración catastral elevada, que permite al Ayuntamiento una importante recaudación a través del IBI y que posteriormente, el mismo Ayuntamiento reduzca el valor de ese suelo en más de un 80% cuando se trata de fijar el justiprecio expropiatorio.

En el informe de tasación que se aportó junto con nuestro escrito de 196 de junio de 2019, se justificó debidamente una valoración mucho más adecuada y realista, alejada tanto de los 98,75€/m² de la valoración catastral como de los 18,66 €/m² establecidos por el Ayuntamiento. Se calculó justificadamente un valor de 45,25 €/m² que multiplicado por los 1.262,50 metros de la parcela expropiada, arroja una valoración de 57.128,12 euros. Añadiendo el 5% correspondiente al premio de afección obtenemos que el valor total de la parcela expropiada debe ascender a 59.984,52€".

En base a la documentación aportada, de conformidad con la legislación de vigente de aplicación y tras revisar la documentación obrante en el expediente se propone la DESESTIMACIÓN de la presente alegación ratificando la hoja de aprecio municipal por los motivos que se exponen a continuación:

El escrito registrado por el interesado en esta Área de Urbanismo se presenta en tiempo y forma, por lo que procede valorar el fondo del asunto.

En relación al error detectado y revisada la valoración se constata la inexistencia del mismo tal y como se explica a continuación:

Consta en el acuerdo de aprobación definitiva de la presente expropiación que le ha sido notificado a las alegantes que "la superficie de la parcela se concreta en 1.262,50m², incluyendo dentro de ésta una servidumbre de paso de 97,10 m², por lo que a efectos de su valoración, la indemnización no habrá de superar el 50% del valor del dominio de la finca gravada de conformidad con lo dispuesto en el vigente Art. 68 del Texto

Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1946/1976, de 9 de abril.

Por tanto, de conformidad con el valor final del suelo por m² obtenido por la capitalización de la renta potencial, el valor total del suelo de la parcela a obtener por expropiación es de:

$$V = (18,66\text{€} \times 1.165,40 \text{ m}^2) + (9,33 \times 97,10 \text{ m}^2) = 21.746,36\text{€} + 905,95 = 22.652,31\text{€} + 5\% \text{ premio de afección} = 23.784,93\text{€}$$

En relación a la valoración, de conformidad con el Art. 34 del RDL 7/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana las valoraciones del suelo se rigen por lo dispuesto en esta Ley cuando tengan por objeto:

b) la fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive.

Por tanto, la valoración se ha realizado de conformidad con la legislación de aplicación que en ningún supuesto remite a la legislación catastral, por lo que ésta no resulta de aplicación.

CONSIDERANDO.- De conformidad con el Art. 202.7 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado. Se dará traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que tenga competencia en el ámbito territorial a que la expropiación se refiere, a efectos de fijar el justiprecio, que, en todo caso, se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Ley del Suelo.

A la vista de lo expuesto y presentada la disconformidad con la hoja de aprecio municipal en tiempo y forma, procede remitir el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos de fijar el justiprecio.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar la alegación formulada por D. José Egea Ramos, D^a Juan Martínez Albaladejo y D. José Egea Martínez (P 1) y D^a María Pérez Martínez y D^a Ana Pérez Martínez (P 2) en relación a la disconformidad con las hojas de aprecio municipales y ratificar la hoja de aprecio municipal en relación al Proyecto de Expropiación por el

procedimiento de tasación conjunta de los terreno calificado como sistema general del equipamiento deportivo público ubicados junto al instituto N° 6 en el Barrio de San Cristóbal, Cañada de Morales, Área Homogénea N° 6 del P.G.M.O. de Lorca.

SEGUNDO: Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa los expedientes correspondientes a las Parcelas 1 y 2.

TERCERO.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordó informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene D. José Martínez diciendo que por nuestra parte estamos de acuerdo con la moción y vamos a apoyarla. Se trata de una discrepancia entre valoraciones, ahora quiero ir a la alegación segunda, en cuanto a la valoración entendemos que debe seguirse el criterio de los técnicos municipales pero que se debe reflexionar sobre la alegación segunda presentada de cara al futuro.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar la alegación formulada por D. José Egea Ramos, Dª Juan Martínez Albaladejo y D. José Egea Martínez (P 1) y Dª María Pérez Martínez y Dª Ana Pérez Martínez (P 2) en relación a la disconformidad con las hojas de aprecio municipales y ratificar la hoja de aprecio municipal en relación al Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terreno calificado como sistema general del equipamiento deportivo público ubicados junto al instituto N° 6 en el Barrio de San Cristóbal, Cañada de Morales, Área Homogénea N° 6 del P.G.M.O. de Lorca.

2º.- Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa los expedientes correspondientes a las Parcelas 1 y 2.

3º.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente

resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

VI.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA MEDIANTE DECRETO DE 26 DE JUNIO DE 2019 EN RELACIÓN A LA PARCELA 6, PROPIEDAD DE D. DOMINGO JOSÉ GARCÍA ZAMORA Y D^a M^a CARMEN PÉREZ LÓPEZ, DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA Y PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN DIRECTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL SGV-6 DEL P.G.M.O. DE COMUNICACIÓN DE AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALENTÍN EN TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA NUEVA GLORIETA DE SAN DIEGO HASTA EL HUERTO DE LA RUEDA (RONDA CENTRAL, FASE II)

Conocido dictamen de la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Que con fecha 21 de enero de 2020 se dictó el Decreto de Alcaldía que a continuación se transcribe:

"Visto la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en su sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de 2019, remitida a este Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2019 en virtud de la cual se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca mediante Decreto de fecha 26 de Junio de 2019 en relación a parcela 6 propiedad de Domingo José García Zamora y D^a M^a del Carmen Pérez López del Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta y procedimiento de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambas márgenes del Río Guadalentín en Tramo comprendido desde la nueva Glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda (Ronda Central, Fase II).

Visto que la Resolución pone fin a la vía administrativa y visto el informe emitido por la Jefa de Sección Jurídica del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 21 de enero de 2020 en el que se indica:

"Visto la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en su sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de 2019, remitida a este Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2019 en virtud de la cual se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca mediante Decreto de fecha 26 de Junio de 2019 en relación a la 6 propiedad de Domingo José García Zamora y D^a M^a del Carmen Pérez López del Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de

tasación conjunta y procedimiento de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambas márgenes del Rio Guadalentín en Tramo comprendido desde la nueva Glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda (Ronda Central, Fase II).

Visto que la Resolución pone fin a la vía administrativa y al amparo de lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa cabe interponer Recurso de Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación y visto que el carácter perentorio y preclusivo de los plazos establecidos legalmente, aconseja la personación en el mencionado recurso de manera inmediata, sin perjuicio del conocimiento que de él habrá de tomar el órgano plenario, con la debida dación de cuenta.

Visto que el Art. 124.4 apartado 1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que corresponde al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en las materias de su competencia y en caso de urgencia en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación".

Visto lo dispuesto en el artículo 124.4.1 y en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, vengo en RESOLVER:

1º.- Interponer Recurso Contencioso-Administrativo por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en su sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de 2019, remitida a este ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2018, en virtud de la cual se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca mediante Decreto de fecha 26 de Junio de 2019 en relación a la parcela 6 propiedad de Domingo José García Zamora y D^a M^a del Carmen Pérez López del Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta y procedimiento de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambas márgenes del Rio Guadalentín en Tramo comprendido desde la nueva Glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda (Ronda Central, Fase II).

2º.- Designar Letrado, solidariamente a cualquiera de la Asesoría Jurídica para la dirección letrada y representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en el mencionado Recurso contencioso-administrativo.

3º. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre, para su ratificación.

4º.- Comunicar el presente Acuerdo al Tribunal Superior de la Región de Murcia, a la Asesoría Jurídica, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Lorca, a 21 de Enero de 2020, ante mí, Director Accidental de la Oficina de Gobierno Local".

El teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Enero de 2020 anteriormente transcrito para su ratificación.

SEGUNDO.- Comunicar al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordó informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterado y ratificar el decreto de alcaldía sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 27 de noviembre de 2019 por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca mediante decreto de 26 de junio de 2019 en relación a la parcela 6, propiedad de D. Domingo José García Zamora y D^a M^a Carmen Pérez López, del proyecto de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta y procedimiento de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambas márgenes del río Guadalentín en tramo comprendido desde la nueva glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda (Ronda Central, fase II).

2º.- Comunicar al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterado y ratificar el decreto de alcaldía sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 27 de noviembre de 2019 por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca mediante decreto de 26 de junio de 2019 en relación a la parcela 6, propiedad de D. Domingo José García Zamora y D^a M^a Carmen Pérez López, del proyecto de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta y procedimiento de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambas márgenes del río Guadalentín en tramo comprendido desde la nueva glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda (Ronda Central, fase II).

2º.- Comunicar al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

VII.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE REQUERIMIENTO PREVIO DE ANULACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN RELACIÓN A LA PARCELA 6, PROPIEDAD DE D. DOMINGO JOSÉ GARCÍA ZAMORA Y D^a M^a CARMEN PÉREZ LÓPEZ, DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL

PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA Y PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN DIRECTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL SGV-6 DEL P.G.M.O. DE COMUNICACIÓN DE AMBAS MÁRGENES DEL RIO GUADALENTÍN EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA NUEVA GLORIETA DE SAN DIEGO HASTA EL HUERTO DE LA RUEDA (RONDA CENTRAL, FASE II).

Conocido dictamen de la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Que con fecha 21 de enero de 2020 se dictó el Decreto de Alcaldía que a continuación se transcribe:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente de número 178/2017 seguido ante el Jurado de Expropiación Forzosa para la determinación definitiva en vía administrativa del justiprecio relativo a la Parcela 6 del Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta y procedimiento de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambas márgenes del Río Guadalentín en Tramo comprendido desde la nueva Glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda (Ronda Central, Fase II), cuya titularidad correspondía a Domingo José García Zamora y D^a M^a Carmen Pérez López.

Visto que en fecha 28 de Noviembre de 2019 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca notificación de la Resolución del Jurado de Expropiación Forzosa, acordada en su sesión celebrada el 27 de Noviembre de 2019, en virtud de la cual se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca mediante Decreto de fecha 26 de Junio de 2019 y se fija el justiprecio de la 6 propiedad de Domingo José García Zamora y D^a M^a del Carmen Pérez López del Proyecto de Expropiación referido.

Visto el Informe Técnico-Jurídico emitido al respecto y al amparo de lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa formula en tiempo y forma **REQUERIMIENTO PREVIO DE ANULACION** de las citada Resolución, con los siguientes:

MOTIVOS

PRIMERO.- La parcela 6 de este Proyecto está constituida por un terreno de 416,80m2 clasificados como Suelo Urbanizable Sectorizado que se encuentran plantados, con existencia de invernaderos.

Valoración Ayuntamiento: Cultivo en invernadero de flor cortada "clavel": 13.796,08€

Valoración Expropiados: Cultivo en invernadero de flor cortada "lilium": 89.191,23€

Valoración JPEF: Cultivo en invernadero de flor cortada "lilium": 49.829,69€

SEGUNDO.- El artículo 8 del Reglamento de Valoraciones establece lo siguiente:

Artículo 8. Renta real y renta potencial.

1. Se entenderá por **renta real**, aquella que corresponda a la explotación del suelo rural de acuerdo con su estado y actividad en el momento de la valoración, ya sea la existente, debidamente acreditada, o la

atribuible de acuerdo con los cultivos y aprovechamientos efectivamente implantados sobre la base de datos estadísticamente significativos.

2. Se entenderá por **renta potencial**, aquella que pueda ser atribuible a la explotación del suelo rural de acuerdo con los usos y actividades más probables de que sean susceptibles los terrenos, de conformidad con la legislación y normativa que les sea de aplicación, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Para la identificación de tales usos y actividades deberán considerarse como referentes estadísticamente significativos la existencia y viabilidad de los mismos en su ámbito territorial o, en su defecto, justificarse sobre la base de un estudio económico de viabilidad de la explotación y acreditar la obtención de los títulos habilitantes necesarios para su implantación de acuerdo con la legislación aplicable.

Atendiendo al artículo se analiza lo siguiente:

-Para el cálculo de la **Renta real existente**, es requisito aportar la documentación debidamente acreditada de la explotación existente.

En el caso que nos ocupa, tal y como se recoge en el expediente lo que se cultiva allí es flor statice, no aportando la propiedad la documentación acreditativa de la explotación existente.

Sin embargo, por parte del técnico de parte redactor del informe pericial, se determina que se cultiva liliium, sin aportar documentación alguna que lo acredite (fotos, declaración de renta de años anteriores ...)

- Para el cálculo de la **Renta real atribuible**, es requisito justificar los cultivos y aprovechamientos que se aplican para la valoración, efectivamente implantados sobre la base de datos estadísticamente significativos.

En el caso que nos ocupa, tal y como se recoge en el expediente lo que se cultiva allí es flor statice según lo manifestado por la propiedad, aunque el técnico redactor del informe pericial afirma que lo plantado es liliium. No obstante en la documentación aportada no se justifica la efectiva implantación de dicha flor en el terreno, aportando la documentación acreditativa necesaria. (Fotos, declaración de la renta de años anteriores...)

- Para el cálculo de la **Renta real potencial**, es requisito justificar los cultivos y aprovechamientos que se aplican para la valoración sobre la base de datos estadísticamente significativos la existencia y viabilidad de los mismos en su ámbito territorial

En el presente caso, es requisito para la elección del cultivo y aprovechamiento basarse en estudios muy significativos en el ámbito donde se ubica el terreno a valorar, no es admitido utilizar productos de otros ámbitos, ya que en el caso de los cultivos es determinante tal y como establece la normativa, el lugar donde se efectúa la valoración, debido a factores como la climatología, el mercado, el terreno, etc...

La valoración efectuada por el Ayuntamiento se realiza teniendo en cuenta una Renta Real Potencial de cultivo de clavel (masivamente extendido en la Región de Murcia), ante la ausencia por parte de los expropiados de las justificaciones requeridas por la citada legislación y que, por tanto, impiden tener en cuenta valoración pericial aportada.

TERCERO.- En la Resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en base a la siguiente fundamentación:

"A la vista de la documentación aportada por el afectado parece quedar demostrado el cultivo real de lilium, por lo que se estima su valoración según cultivo real y no potencial del clavel según considera la Administración"

Consta en la Resolución del JPEF: *"se aporta por la parte expropiada factura a la fecha aproximada a la que se refiere la valoración de la compra de bulbos de lilium a otra empresa que acredita la existencia de este cultivo en invernadero. También se adjunta factura de octubre 2016 de venta de lilium y fotografía de un premio recibido en la feria Expoflor Lorca 2007 que demuestra que ya desde 2007 se dedican a la plantación de plantas bulbosas (lilium) y no de tallo (clavel)".*

El JPEF desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en base a una documentación aportada por la parte expropiada a la que el Ayuntamiento no tenido acceso: Nunca ha sido aportada por el expropiado en el expediente administrativo, ni el JPEF ha dado traslado al Ayuntamiento de la misma, por lo que la valoración de municipal se ha realizado sobre la base de cultivo potencial de clavel, puesto que la parte expropiada no ha aportado documentación que atestigüe la plantación de lilium en su terreno.

Se trata, por tanto, de una nueva documentación aportada ante el JPEF, que no ha formado parte del expediente administrativo en ningún momento, a pesar de haber tenido diversos plazos procesales para hacerlo durante la tramitación del expediente:

- Durante el periodo de información pública tras la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación, que le fue notificado, en el que presentó alegaciones.
- En fecha 27 de diciembre de 2016 le fue notificado oficio del Servicio de Planeamiento y Gestión en el que expresamente se le solicitaba *"que aporte documentación acreditativa correspondiente a las alegaciones efectuadas en relación a la producción, gastos precio de venta, rentabilidad de a la actividad etc..., todo ello con el fin de justificar la valoración a la producción actual existente"*.
- Finalmente, tras la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, que le fue notificado en el que presentó Recurso Potestativo de Reposición.

Asimismo, las alegaciones presentadas muestran incoherencias en cuanto al cultivo existente, tal y como se ha puesto de manifiesto en el expediente; la parte expropiada manifiesta la existencia de cultivo de flor stategie, sin embargo, el informe pericial aportado valora flor lilium, sin acreditar ninguno ellos. Es por ello, que la valoración municipal, ante la ausencia de documentación que atestigüe el tipo de cultivo real o atribuible (de conformidad con el Reglamento de Valoraciones citado) no ha tenido más opción que efectuar su valoración mediante renta real potencial.

A la vista de lo expuesto, y dado que el JPEF argumenta su Resolución en base a una nueva documentación que el Ayuntamiento desconoce, resulta de aplicación el Art. 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas *"cuando haya de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presente los documentos justificantes que estimaren procedentes.*

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

Si hubieren otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente".

CUARTO.- Dicha documentación debió no ser tenida en cuenta por el JPEF en su Resolución o en su defecto, debió de ponerla de manifiesto al Ayuntamiento para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formularen, en su caso, las alegaciones, pronunciamientos o justificaciones que estimaren procedentes. Se trata de un defecto procedimental que ha producido una grave indefensión al Ayuntamiento de Lorca, por lo que se trata de un vicio invalidante de conformidad con el Art. 48.2 de la Ley 39/15 determinante de anulabilidad, por lo que mediante el presente se solicita proceda a estimar el presente requerimiento procediendo a la anulación de la citada Resolución.

QUINTO.-. El artículo 124.4 1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que corresponde al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de la competencia del Pleno, en caso de urgencia, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre. El carácter perentorio y preclusivo de los plazos establecidos legalmente, aconseja la formulación del presente requerimiento de manera inmediata, sin perjuicio del conocimiento que de él habrá de tomar el órgano plenario, con la debida dación de cuenta.

En su virtud,

HE RESUELTO

PRIMERO.- SOLICITAR DEL JURADO DE EXPROPIACION FORZOSA que, habiendo por presentado este escrito, lo admita y una al expediente de su razón, y como se expone en el encabezamiento del mismo tenga por formulado, en tiempo y forma, **REQUERIMIENTO PREVIO DE ANULACION** de la Resolución del Jurado de Expropiación Forzosa, acordada en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, en virtud de la cual se fija el justiprecio de la parcela 6, propiedad de D. Domingo José García Zamora y D^a M^a Carmen Pérez López del Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta y procedimiento de ocupación directa de los terreno necesarios para la ejecución de vial SGV-6 del P.G.M.O de comunicación de ambas márgenes del Rio Guadalentín en el Tramo comprendido desde la nueva Glorieta de San Diego hast5a el Huerto de la Rueda (Ronda Central, Fase

II), teniendo entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 28 de noviembre de 2019 y previos los tramites a que haya lugar, **ANULE, EN MERITOS A LOS MOTIVOS EXPUESTOS, LA CITADA RESOLUCION**, y cuantos otros actos administrativos, anteriores o posteriores, le sirvan como antecedente o traigan causa de ella, con lo demás que en Derecho resulte pertinente.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Notificar el contenido íntegro de esta Resolución al Jurado de Expropiación Forzosa, con domicilio en la Av. Alfonso X El Sabio, 6-2º, 30.008, Murcia.

CUARTO.- Comunicar la Resolución al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, a los efectos administrativos oportunos.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en Lorca a veintiuno de Enero de dos mil veinte, ante mí, el Director Accidental de la Oficina de Gobierno Local, que doy fe".

El teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Enero de 2020 anteriormente transcrita para su ratificación.

SEGUNDO.- Comunicar al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordó informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterado y ratificar el decreto de alcaldía sobre requerimiento previo de anulación interpuesto contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 27 de noviembre de 2019 en relación a la parcela 6, propiedad de D. Domingo José García Zamora y Dª Mª Carmen Pérez López, del proyecto de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta y procedimiento de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambas márgenes del río Guadalentín en el tramo comprendido desde la nueva glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda (Ronda Central, fase II).

2º.- Comunicar al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterado y ratificar el decreto de alcaldía sobre requerimiento previo de anulación interpuesto contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 27 de noviembre de 2019

en relación a la parcela 6, propiedad de D. Domingo José García Zamora y D^a M^a Carmen Pérez López, del proyecto de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta y procedimiento de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución del vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación de ambos márgenes del río Guadalentín en el tramo comprendido desde la nueva glorieta de San Diego hasta el Huerto de la Rueda (Ronda Central, fase II).

2º.- Comunicar al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

VIII.- SOBRE DENOMINACIÓN DE UN CAMINO EN LA DIPUTACIÓN DE AGUADERAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"La sensibilización de la población por disponer de una mejor identificación para sus viviendas o empresas, con el fin de que se les puedan prestar de forma adecuada y rápida determinados servicios, o la reordenación de espacios por cambios de uso, tiene como consecuencia el aumento del plano y la extensión del callejero, igual que la adecuación y mejora de caminos, con su ampliación y la consiguiente atracción de la edificación. Ello obliga a la Administración Local a una continua revisión para dotar de nomenclatura a aquellas calles, finalizadas o en proyecto, que no la posean. Al mismo tiempo el Ayuntamiento debe intentar que la nomenclatura adjudicada a las vías consiga la implantación suficiente en el tejido social de la ciudad, de modo que las calles y caminos sean denominadas, y también conocidas, por un mismo nombre. Por ello la Administración atiende las demandas de los vecinos, siempre que existan, en cuanto a los nombres que desean para las calles y/o caminos en las que residen o bien utiliza nombres de la historia, de la geografía o de la sociedad local para denominar a las nuevas vías que se abren en el municipio. Asimismo, los trabajos que se están realizando, por parte del Servicio de Estadística, desde la implantación del nuevo programa de gestión del Padrón Municipal de habitantes, que incluyen la georreferenciación de viviendas, y que este año se centraran, en varias diputaciones y el dibujado de caminos sobre plano conlleva necesidades de ajuste y denominación de vías con el fin de facilitar la correcta identificación de domicilios.

El nombre propuesto es para un camino en la diputación de Aguaderas.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, de fecha 10 de febrero, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de que se dote de denominación a una vía de este municipio,

localizada en la diputación de Aguaderas, con el fin de propiciar una numeración correlativa y más lógica, y donde se proponen una serie de nombres a través de las propuestas realizadas por las asociaciones de vecinos. Las vías propuestas son las siguientes:

DIPUTACION DE AGUADERAS

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. Campo López	Cmno de la Orilla	Cmno los Conventos

A la vista de todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa el camino que seguidamente se relaciona:

DIPUTACION DE AGUADERAS

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. Campo López	Cmno de la Orilla	Cmno los Conventos

2º) Proceder a la rotulación, de la vía pública, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ella, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º) Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Agustín Sánchez Sánchez, presidente de la Asociación de Vecinos "Virgen del Pilar" de Aguaderas, en Ctra. Campo López, Panel 10, Bz 24A, Dip. Aguaderas, 30815 Lorca (Murcia), CIF: G30252449. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística."

Y la Comisión de Administración Municipal y Asuntos Generales, por unanimidad, acordó informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa el camino que seguidamente se relaciona:

DIPUTACION DE AGUADERAS

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. Campo López	Cmno de la Orilla	Cmno los Conventos

2º.- Proceder a la rotulación, de la vía pública, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ella, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Agustín Sánchez Sánchez, presidente de la Asociación de Vecinos "Virgen del Pilar" de Aguaderas, en Ctra. Campo López, Panel 10, Bz 24A, Dip. Aguaderas, 30815 Lorca (Murcia), CIF: G30252449. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

IX.- MOCION SOBRE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior que dice lo siguiente:

"1º.- El artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, prevé que, "Las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local," que es del tenor siguiente: "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal laboral y Eventual".

De acuerdo con el artículo 123.1, apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la plantilla de personal.

La aprobación y modificación de la plantilla conlleva el mismo trámite que para la modificación del presupuesto (artículo 126.3 del Texto

Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local); de acuerdo con el artículo 127.1. b) de la Ley 7/1985, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto; en sesión de 19 de febrero actual ha sido aprobado el proyecto de plantilla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la modificación de la plantilla, durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderían definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

2º.- Para el año 2020, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios, la plantilla de personal presenta variaciones, amortización de plazas y creación de otras; las previstas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado el 29 de marzo de 2019, en sesión de Junta de Gobierno Local, y publicado en el BORM nº 87, de 15 de abril de 2019, con modificaciones, entre otras, que emanan de sentencia judicial.

La amortización en la plantilla de personal funcionario de carrera de las siguientes plazas vacantes:

- Una plaza de Coordinador de Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Grupo A, Subgrupo A1.
- Una plaza de Coordinador Deportivo, Grupo C. Subgrupo C1.
- Una plaza de Operador de Consola, Grupo C, Subgrupo C2.
- Una plaza de Ayudante del Servicio de Ayuda a Domicilio, Grupo C, subgrupo C2.

La amortización en la plantilla de personal laboral indefinido de la siguiente plaza vacante: Albañil Oficial de 2ª, Grupo C, Subgrupo C2.

La creación de las siguientes plazas:

En la plantilla de personal funcionario de carrera:

- Una plaza de Abogado/a, Grupo A, Subgrupo A1.
- Una plaza de Arquitecto/a, Grupo A, Subgrupo A1.
- Una plaza de Psicólogo/a, Grupo A, Subgrupo A1.
- Una plaza de Técnico Medio de Empleo, Grupo A, Subgrupo A2.
- Una plaza de D.T.S. o Trabajador/a Social, Grupo A, Subgrupo A2.
- Una plaza de Estimulador/a, Grupo A, Subgrupo A2.
- Una plaza de Logopeda, Grupo A, Subgrupo A2.
- Una plaza de Técnico Auxiliar de protección Civil y Emergencias, Grupo C. Subgrupo C1.
- Dos plazas de Auxiliar Educativo/a, a tiempo parcial, 27,5 horas semanales, Grupo C, Subgrupo C1.

De las anteriores, todas las plazas obedecen a las normas sobre estabilización previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (Ley 6/2018, de 3 de julio), norma prorrogada, y aplicable a la Administración Local, se encuentran presupuestadas en 2019, con la excepción de las plazas de Técnico Auxiliar de Protección Civil y Emergencias y la de Arquitecto, ésta última como consecuencia de sentencia judicial nº 250/2019, del Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia, procedimiento 201/2019, que declara personal laboral indefinido a un

empleado, cuyo cumplimiento se ha efectuado por acuerdos de Junta de Gobierno local, de fechas 20 de diciembre de 2019 y 17 de enero de 2020.

Es en el artículo 19, apartado 9 de la citada ley donde se establece una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales en los ejercicios 2018 a 2020. La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización deberá situarse al final del periodo, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento. En los procesos selectivos se garantizarán, en todo caso, los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad y publicidad y podrán ser objeto de negociación en su ámbito territorial correspondiente.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse necesariamente plazas de naturaleza estructural, que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Se establece en la norma, específicamente, la forma de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, no computando dentro del límite máximo de plazas las que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

La validez de la tasa autorizada en los apartados uno, números 2 a 6 del precepto, estaría condicionada a la inclusión de las plazas resultantes en una Oferta de Empleo Público que debe ser aprobada y publicada antes de la finalización de cada año así como a la convocatoria de las mismas, mediante su publicación en el diario oficial correspondiente en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de publicación de la oferta de empleo público.

En la plantilla de personal laboral fijo:

- Cinco plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local, Grupo A, Subgrupo A2.
- Tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C2.
- Una plaza de Oficial Monitor de Cerrajería, Grupo C, Subgrupo C2.

Estas plazas responden también al proceso de estabilización mencionado.

Por lo que respecta a las plazas pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, se ha adaptado en la plantilla su denominación a las nuevas establecidas en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las

Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (artículo 22, en relación con la Disposición Adicional Primera) en la que se contemplan tres escalas:

- Escala Superior, integrada por:

Comisario General (A1) que equivale a anterior Inspector (A1).

Comisario Principal (A1) que equivale al anterior Subinspector (A1) y Comisario (A1) que equivale al anterior Oficial (A2).

En la escala superior, esta Administración carece del equivalente al Comisario General.

- Escala Ejecutiva, que comprende:

Inspector (A2) que equivale al anterior Sargento (A2).

- Escala Básica, comprendida por:

Agente, C1, que corresponde a la misma categoría y grupo de clasificación.

Subinspector (B), que equivale al anterior Cabo (C1).

Las Administraciones disponen de cuatro años, a partir de su entrada en vigor, para producir la integración en los nuevos grupos, que no supondrá incremento de retribuciones.

Excepto su artículo 34, que entró en vigor inmediatamente, la Ley ha entrado en vigor a los seis meses de su publicación en el BORM (publicación el 6 de octubre de 2019).

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos, el Concejal Delegado que suscribe propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, artículo 90.1 y artículo 123.1, apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Proceder a la publicación de la aprobación inicial de la modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sometiéndose a exposición pública durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el mencionado medio, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios; ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar los anteriores acuerdos a la Comunidad Autónoma y Delegación del Gobierno. Notificar a la Junta de Personal, Delegado de Personal y secciones sindicales de UGT, CC.OO, CSI-F Y SPPLB."

Y la Comisión de Administración Municipal y Asuntos Generales, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda

Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

D. Isidro Abellán explica dicha moción.

Interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes para decir que vamos a votar favorablemente pero me ha extrañado oír al portavoz al exponer la moción, que se aprueba conjuntamente y no por mayoría igual que el presupuesto, aunque no ha venido a consensuar con nosotros creemos que está bien hecho y vamos a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez manifestando que nosotros vamos a votar favorablemente. Se establecen cinco amortizaciones por razones técnicas pero incluye algo tan importante como el plan de organización de recursos que se aprobó en marzo de 2019. También incluye la estabilización erradicando la temporalidad y precariedad del sector público, les pedimos que se esfuercen, han pasado muchos meses, la ley de julio de 2018 establecía la posibilidad de llevar a cabo procesos de consolidación y estabilización en tres años y ya se ha pasado uno, les pedimos que pongan todo el empeño.

Contesta D. Isidro Abellán a la Sra. Pérez que estamos en ello y estamos en fase de elaboración de las bases.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, artículo 90.1 y artículo 123.1, apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Proceder a la publicación de la aprobación inicial de la modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sometiéndose a exposición pública durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el mencionado medio, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios; ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar los anteriores acuerdos a la Comunidad Autónoma y Delegación del Gobierno. Notificar a la Junta de Personal, Delegado de Personal y secciones sindicales de UGT, CC.OO, CSI-F Y SPPLB.

X.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE DENOMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL, DE LA TORRECILLA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de todos los Grupos Municipales que dice lo siguiente:

"Toda Sociedad se siente obligada a hacer público reconocimiento de la participación y dedicación de aquellas personas que de manera desinteresada y continua han venido mostrando su solidaridad a la colaboración y ayuda hacia sus vecinos y conciudadanos.

Es lógico que, en este mismo sentido, se preste reconocimiento a la labor de personas que han dedicado su vida, su esfuerzo y constancia al desarrollo del municipio.

Francisco Ruiz Hernández, durante los años 70 y 80 fue uno de los impulsores del movimiento vecinal en Lorca desde uno de los barrios más humildes de la ciudad, el Calvario, donde ha vivido desde su nacimiento y es conocido cariñosamente entre sus vecinos como Paco, 'el Lomas'.

Fue presidente de su asociación de vecinos, destacando en su lucha por mejorar las deficientes condiciones de vida de una zona limitada por sus condiciones urbanísticas y la carencia de todo tipo de servicios. Su trabajo a favor de la comunidad también fue sobresaliente en el campo de la lucha contra la drogadicción, potenciando alternativas saludables para los jóvenes y ayudando a quienes caían en esta terrible lacra y a sus familias a superar ese trance. Paco "El Lomas" promovió y encabezó movilizaciones contra el tráfico y el consumo de drogas en su entorno vecinal e hizo del Deporte la mejor herramienta para alejar y proteger a los más jóvenes de ese infierno. Toda esa labor, que trascendió de los límites de su barrio, unida a su carácter humilde y a su determinación a la hora de ayudar a sus semejantes, ha hecho de él una persona admirada, querida y respetada en Lorca.

En los momentos más difíciles para el ejercicio de la actividad política, antes de la legalización de los partidos de izquierdas durante la dictadura, Francisco Ruiz Hernández también mostró su compromiso con los valores democráticos y con el anhelo de libertad a través de su militancia en el PCE y en Comisiones Obreras. Tras la muerte del dictador Francisco Franco y con la restauración de la democracia, formó parte de varias candidaturas de izquierdas a las elecciones municipales, siempre al lado de su compañero de lucha Marcelino Molina, hijo predilecto de la Ciudad.

Pero si por algo es especialmente admirado Francisco Ruiz Hernández es por su dedicación, durante más de medio siglo, a la promoción del Deporte entre los jóvenes lorquinos. Entre sus logros está la fundación de varias escuelas deportivas de fútbol, como la del campo Botero en 1976. Ha sido entrenador de una gran cantidad de equipos de fútbol en las categorías infantil y juvenil: Lorca Deportiva, Juveniles del Lorca Club de Fútbol, San Cristóbal o La Loma Club de Fútbol, entre otros. Asimismo, se encargó del entrenamiento de equipos de las vecinas localidades de Puerto Lumbreras y Vélez Blanco.

En esa intensa labor deportiva con centenares de jóvenes, fue artífice indiscutible de que algunos de ellos incluso despuntasen hasta llegar a ser jugadores internacionales de fútbol en todas las categorías hasta la sub-21, como sucedió con Jero Miñarro.

Todos estos méritos le llevaron a que en el año 2004, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca le concediera el Diploma de Servicios Distinguidos a la Ciudad.

Agustín Aragón Villodre, fue miembro de la corporación municipal, ocupando el cargo de Teniente de Alcalde y concejal de deportes del Ayuntamiento de Lorca.

Desde niño destaca en el deporte del fútbol, comenzando a practicarlo en el equipo del instituto, pasando a jugar en el Atlético San José, y más tarde, ya federado, en el Atlético lorquino. En esta temporada, fue seleccionado para jugar en la selección Murciana Juvenil y posteriormente comienza a jugar en el Lorca donde debuta el 24/3/1957 marcando su primer gol.

Durante estos años fue máximo goleador del Lorca y, un año, de toda la región cuando apenas tenía poco más de 18 años.

Su buen hacer, se vio recompensado cuando, la temporada siguiente fue fichado por el At.Madrid uno de los mejores equipos de Europa donde estuvo dos temporadas teniendo como compañeros a grandes mitos del Fútbol como Collar, Peiró, Calleja, Vavá, Ramiro o Mendoza y siendo entrenado por el que era también seleccionador Nacional, Sr. Villalonga.

Posteriormente jugó una temporada en el Elche en Primera División cedido por el Atlético de Madrid.

En estos años en la élite del fútbol, ganó su trofeo máspreciado conquistando la Copa del Generalísimo (hoy copa del Rey) al vencer al Real Madrid de Di Stefano, Gento o Puskas por tres a uno.

Fue entrenador del Lorca Juvenil, El equipo Infantil de la Peña Bilbaína, el Atlético Lorquino, el Lorca Deportiva o al vecino Huercalense.

En todos ellos consiguió ascensos de categorías, incluso con el Lorca Deportiva, llegó a jugar las semifinales del Campeonato nacional de aficionados eliminando a equipos de la talla del Barcelona Atlético o el Zaragoza.

Durante estos años de entrenador, fomentó el deporte en los niños y en la juventud, dio siempre mayor importancia a los jugadores nacidos en la ciudad, algunas de los cuales llegaron a ser grandes y reconocidos futbolistas como Juan Casuco o Juan Moya.

Destacar que, tanto en su faceta de jugador de los equipos lorquinos como de todos los clubes que entrenó, jamás cobró nada e incluso pagaba de su bolsillo primas, comidas e incluso vivienda a futbolistas.

En el año 1968, junto con otros compañeros, fundó el Lorca Deportiva, siendo presidente de este equipo, consiguiendo tres ascensos de categoría seguidos, pasando de categorías regionales a nacionales.

Ha sido Delegado, secretario técnico y directivo del Lorca en diferentes etapas.

Como anécdota contar que en una temporada llegó a ser Presidente, futbolista y entrenador del Lorca en un mismo año siendo un caso único en España.

También ha sido, durante varios años, colaborador técnico del At de Madrid y del Elche.

En estos años ligados al fútbol lorquino, ha traído a grandes equipos al campo de San José como el Ajax de Amsterdam, El Borussia de Dortmund, el Real Madrid el Real Murcia o el Granada.

Fue premiado en la gala del deporte de 1994, tiene la distinción de "Leyenda del fútbol Lorquino", fue miembro de la federación murciana de Fútbol en 1996, fue campeón universitario de 100 metros lisos y subcampeón provincial en esa misma disciplina; campeón varias veces en los torneos de Fútbol del Club de Tenis Los álamos y también gana varios trofeos de Tenis de veteranos.

Por toda su trayectoria deportiva, cultural, empresarial y profesional, y a tenor de los méritos adquiridos, le fue concedido el Diploma de Servicios Distinguidos de la Ciudad, quizás, la distinción que más ilusión y emoción le produjo.

Parece lógico que el municipio dedique un reconocimiento público a las figuras de Agustín Aragón Villodre y Francisco Ruiz Hernández por su contribución a la sociedad lorquina y más concretamente en la promoción del fútbol base y aficionado en nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denominar los Campos de Fútbol Mundial 82 y Polideportivo como Campo de Fútbol Mundial 82 - Paco El Lomas y Campo de Fútbol Agustín Aragón Villodre, respectivamente.

SEGUNDO: Rotular convenientemente ambos campos con el nombre de Campo de Fútbol Mundial 82 - Paco El Lomas y Campo de Fútbol Agustín Aragón Villodre.

TERCERO. Comunicar los presentes al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del cuerpo nacional de Policía, al Servicio de Patrimonio, y a la Concejalía de Deportes."

Y la Comisión de Administración Municipal y Asuntos Generales, por unanimidad, acordó informar favorablemente la moción conjunta de todos los Grupos Municipales y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que lo primero es saludar a Paco El Lomas que se encuentra en el público. Quiero decir que estos reconocimientos son muy merecidos, algunos hemos disfrutado como muchas promociones en el fútbol base de Lorca cuando había muchas dificultades en infraestructuras y en personal, quiero comentar que el reconocimiento a Paco el Lomas parte de una propuesta de Izquierda Unida, se han barajado varias instalaciones y de forma consensuada se ha decidido, por eso quiero hacer un agradecimiento a todos. La familia de Agustín Aragón conocido como "Litín" ha transmitido su agradecimiento y desde aquí le mandamos un abrazo porque está en un momento de salud delicado.

Interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, agradeciendo la referencia a su grupo municipal, tengo que decir que estando en mi casa recibí una llamada de Cayetano

Montiel y me dijo que a Paco había que hacerle un reconocimiento, hubo varias propuestas y escritos que hemos recibido los grupos municipales en el caso de Agustín Aragón, además de eso en el campo de fútbol Mundial 82 ha sido uno de los grandes precursores y es importante que se pueda disfrutar en vida de los reconocimientos. Mi profundo agradecimiento y el pleno aprovechando su presencia deberíamos de darle un gran aplauso.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil manifestando que para su grupo es un orgullo que dos figuras importantes del deporte en Lorca tengan dos campos de fútbol, nos sumamos de manera entusiasta a esa propuesta, hoy se hace justicia.

El Sr. Alcalde da la enhorabuena y las gracias porque nos enseñaron no solo fútbol sino también a saber perder, respeto y compañerismo por los rivales que no enemigos, gracias a la Corporación por aprobar este punto.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar los Campos de Fútbol Mundial 82 y Polideportivo como Campo de Fútbol Mundial 82 - Paco El Lomas y Campo de Fútbol Agustín Aragón Villodre, respectivamente.

2º.- Rotular convenientemente ambos campos con el nombre de Campo de Fútbol Mundial 82 - Paco El Lomas y Campo de Fútbol Agustín Aragón Villodre.

3º.- Comunicar los presentes al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del cuerpo nacional de Policía, al Servicio de Patrimonio, y a la Concejalía de Deportes.

XI.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y CIUDADANOS SOBRE REGISTROS CIVILES.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos que dice lo siguiente:

"El próximo día 30 de junio de 2020 entrará en vigor de forma completa la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil con las excepciones indicadas en la Disposición Final Décima. Uno de sus efectos más perniciosos para el servicio público y para la ciudadanía será el

cierre masivo de miles de oficinas actuales del Registro Civil en las medianas y pequeñas poblaciones.

Así, frente a la situación actual de oficinas principales y delegadas en todos los partidos judiciales y juzgados de paz, la redacción actual de la Ley 20/2011 del Registro Civil solo contempla el mantenimiento de unas pocas oficinas, al especificar en el apartado 1 de su artículo 22 que:

"1.- En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil y que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.

Excepcionalmente, por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras tres Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.

En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley".

Esta situación conllevará a que los vecinos y vecinas de los municipios que se vean afectados por esta norma, se verán despojados de la atención directa en este servicio y estarán obligadas a hacer las gestiones por vía telemática, a pagar por los servicios de una gestoría o despacho de abogados/as, o bien a desplazarse a la oficina del Registro Civil de una ciudad alejada de su domicilio, siendo obviamente los sectores de población más vulnerables, como las personas mayores, con pocos recursos o con dificultades de movilidad y de acceso a las nuevas tecnologías, los más perjudicados.

En este aspecto, habría que recordar que la letra 1) de su artículo 11." Derechos ante el Registro Civil", recoge el derecho de todas las personas a acceder a los servicios del Registro Civil con garantía de los principios de accesibilidad universal y diseño.

En suma, de las más de 7.500 oficinas de la actualidad una vez entrada en vigor esta Ley quedarán poco más de un centenar de oficinas de Registro Civil en el mejor de los casos, lo que supondrá una nueva discriminación hacia lo que se viene a denominar como "España Vacía" y por tanto un impedimento más para fijar población en un territorio en donde la despoblación ya es uno de sus principales problemas.

Por todo ello, se hace necesario que desde los poderes públicos locales se defiendan:

.- Un Registro Civil totalmente público, gratuito, que siga atendido como lo ha venido siendo hasta el momento y en su defecto éste sea realizado por personal de la Administración de Justicia y,

.- El mantenimiento de todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz, instando al Gobierno a que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones normativas pertinentes para hacer efectiva esta demanda social.

Por todo ello, proponemos al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento ACUERDA defender que el mantenimiento y extensión del servicio de Registro Civil y que éste continúe siendo totalmente público y gratuito.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de ACUERDA instar al Gobierno de España a que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones normativas pertinentes para que se mantengan todas las oficinas principales

y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz”.

3.- Dar traslado de la presente moción y sus acuerdos a las siguientes entidades, asociaciones y colectivos adheridos: Ilustre Colegio de Abogados de Lorca, Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca, Federación de Asociaciones de Vecinos, Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca, Cámara de Comercio, CECLOR y Federación Espartaria-Tierras Altas de Lorca.”

Y la Comisión de Administración Municipal y Asuntos Generales, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto del grupo Municipal de Vox, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Ha sido consensuada por todas las fuerzas sociales y jurídicas y corremos el riesgo de que desaparezca el Registro Civil. Entendemos que debemos seguir manteniéndolo al igual que el establecimiento de la sede judicial que tenemos pendiente, las conciliaciones que se pusieron en marcha y no se continuaron y la reivindicación del Juzgado de lo Social. Ha habido numerosas adhesiones, nos ha llegado una enmienda del Grupo Municipal de Vox que aceptamos y podemos añadir como enmienda de adición.

Seguidamente interviene D. Fulgencio Gil en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que es una moción oportuna y necesaria. Sería dejar de prestar estos servicios a la ciudadanía. Lorca es un término municipal muy grande. La moción está planteada de manera muy acertada. La enmienda de adición de Vox ahondando en la importancia de Lorca nos parece oportuna y tiene nuestro apoyo.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casaldueiro diciendo que la Ley 20/2011, fue un error sin negar que al Registro Civil, le hace falta una adaptación a la legislación actual, que lo haga más accesible a la ciudadanía, queremos decir que no a la aplicación de esta ley que implicaría la pérdida del puesto de trabajo y la privatización del Servicio. Estamos de acuerdo con la enmienda de Vox ya que expone la situación en el municipio de Lorca.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que nos vamos a ratificar en todo lo que han dicho los grupos, la Ley 20/2011 es un caso único, la necesidad de aplicación del sistema tecnológico, el texto definitivo es el reconocimiento del fracaso, es una ley que nació mal y ninguna administración ha sido capaz de enmendar el error. Y presenta la siguiente enmienda de modificación:

“El Grupo Municipal Vox Lorca, presenta una enmienda de modificación de acuerdos, para que el segundo de esta moción sea sustituido por la redacción de un informe en los términos ya expuestos, con el

objetivo de acogernos al artículo 22 de la Ley 20/2011 de la Ley de Registros y así evitar el cierre de nuestro registro civil.

1 Que la región de Murcia cuenta con aproximadamente con 1.500.000 habitantes por lo que debe contar con al menos tres Registros Civiles.

2 Que se explique la singularidad que existe en Lorca en relación con la distribución de sus pedanías y en consecuencia de su población.

3. Que se tenga constancia del déficit estructural que sufre nuestra Región y la dificultad para moverse por ella refiriéndose a situaciones como por ejemplo la del transporte público ferroviario.

4. Que se exponga la situación de Lorca como cabecera de comarca y su influencia en municipios limítrofes como Águilas o Puerto Lumbreras."

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa diciendo a la Sra. Menduiña que hay una cuestión clara que no queda otra que patear y desde esta administración luchar en beneficio de los ciudadanos de Lorca

Al objeto de dar forma a la propuesta final plantea el Sr. Secretario que en el punto segundo podría incorporarse:

Lo anterior se justifica además por la población de la Región de Murcia de 1.500.000 habitantes, la singularidad territorial de Lorca y el número de pedanías, así como el déficit estructural de nuestra Región, la dificultad de comunicaciones, y la importancia de Lorca de cabecera de comarca y su relación con las poblaciones cercanas.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de modificación incorporada en los términos expresados por Secretaría.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento ACUERDA defender que el mantenimiento y extensión del servicio de Registro Civil y que éste continúe siendo totalmente público y gratuito.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de ACUERDA instar al Gobierno de España a que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones normativas pertinentes para que se mantengan todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz".

Lo anterior se justifica además por la población de la Región de Murcia de 1.500.000 habitantes, la singularidad territorial de Lorca y el número de pedanías, así como el déficit estructural de nuestra Región, la dificultad de comunicaciones, y la importancia de Lorca de cabecera de comarca y su relación con las poblaciones cercanas.

3º.- Dar traslado de la presente moción y sus acuerdos a las siguientes entidades, asociaciones y colectivos adheridos: Ilustre Colegio de Abogados de Lorca, Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca, Federación de Asociaciones de Vecinos, Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca, Cámara de Comercio, CECLOR y Federación Espartaria-Tierras Altas de Lorca.

XII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOCIALISTA, POPULAR Y CIUDADANOS PARA MANIFESTAR EL RECHAZO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLÍGONO DE CULTIVOS MARINOS FRENTE A LA COSTA LORQUINA.

Conocido dictamen de la Comisión de Territorio, Infraestructuras y emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes, Socialista, Popular y Ciudadanos que dice lo siguiente:

“En el año 2018 la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia sacó a concurso la elaboración del estudio de impacto medioambiental sobre la construcción de un polígono de 130 hectáreas para el cultivo marino intensivo en jaulas flotantes de 8.000 toneladas anuales de diferentes especies, principalmente dorada y lubina.

El pasado 7 de febrero, mediante su publicación en el BORM, es sometido a información pública el proyecto para la construcción de este polígono acuícola, que ahora cuenta con 297 hectáreas. Es decir, su superficie se ha visto incrementada en más del doble respecto a las previsiones iniciales.

Este proyecto, en la franja litoral del Parque Regional Cabo Cope-Calnegre, se situaría dentro de una Zona de Especial Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 y dentro de la demarcación marina levantina-balear, establecida en la Ley 41/2010, de protección del medio marino. También afectaría a los Lugares de Interés Comunitario (LIC) “Calnegre” y “Franja Litoral Sumergida”. Los perjuicios medioambientales serían graves teniendo en cuenta el vertido de grandes cantidades -8 toneladas anuales- de restos de piensos y excrementos, así como de productos químicos derivados del uso de medicamentos (antibióticos, biocidas, antiparasitarios...) y de sustancias empleadas para la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones, como pintura antiincrustante (antifouling).

Por otra parte, el proyecto no hace mención alguna ni tiene en cuenta la intención de la comunidad autónoma de la Región de Murcia de crear una tercera Reserva Marina de Interés Pesquero en la misma zona donde ahora se pretende instalar este polígono marino. Si bien es cierto que este proceso está en su fase inicial, entendemos que hay voluntad política de conservar este espacio no sólo para recuperar la población natural de especies, sino también para generar a su alrededor una actividad económica sostenible y duradera basada en el disfrute de los valores naturales y paisajísticos de la zona, asociados a un modelo de turismo sostenible. Y todo eso quedaría seriamente comprometido si sigue adelante este proyecto, que tampoco cuenta con el respaldo de los numerosos vecinos de los núcleos de población existente ni el de las cofradías de pescadores de la zona.

La degradación de una de las más importantes joyas naturales con las que cuenta el litoral español incluiría también el grave empeoramiento de la calidad de las aguas de baño del entorno. En ese sentido, el estudio de impacto ambiental ni siquiera contempla el incremento de medusas, que está científicamente demostrado que se encuentra

asociado a este tipo de instalaciones y el fuerte impacto paisajístico que generaría un polígono acuícola de estas dimensiones.

Lorca sólo tiene ocho kilómetros de litoral y consideramos de todo punto inconcebible que justo enfrente de nuestras mejores calas vayamos a tener 80 jaulas de 28,6 metros de diámetro cada una a sólo dos kilómetros de la costa.

Entendemos también que el Gobierno de España tiene competencias exclusivas en materia de dominio público marítimo-terrestre y de gestión de las aguas territoriales, que deben ejercerse sin demora en salvaguarda de la protección de la biodiversidad marina y para evitar daños de difícil reparación en los ecosistemas de nuestro litoral, incluidas las praderas de posidonia.

Por todo ello, los grupos municipales de Izquierda Unida-Verdes, Socialista y Partido Popular en el Ayuntamiento de Lorca, presenta para su debate y aprobación los siguientes, ACUERDOS

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca expresará, formalmente y por escrito, a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia su rechazo a la instalación de un polígono de cultivos marinos en mar abierto en jaulas flotantes en un tramo de costa frente a Puntas de Calnegre, en el término municipal de Lorca, recabando además el apoyo de los agentes sociales, económicos y ambientalistas del Municipio.

2.- El Ayuntamiento de Lorca, con apoyo de sus servicios técnicos de urbanismo y medio ambiente, presentarán, en plazo, alegaciones al proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la creación de un polígono de cultivos marinos en mar abierto en jaulas flotantes en un tramo de costa frente a Puntas de Calnegre, actualmente en periodo de información pública.

3.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca instará a las Direcciones Generales de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Estado, de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, y a la Demarcación de Costas en Murcia, y a cuantos otros organismos del Ministerio para la Transición Ecológica y del Estado ostenten competencias en materia ambiental y de dominio público marítimo-terrestre, a que ejerciten cuantas acciones sean oportunas en salvaguarda de la protección de la zona afectada por este proyecto.

4.- De la presente moción y sus acuerdos se dará traslado a las asociaciones de vecinos de Ramonete, Puntas de Calnegre y Garrobillo y a las de defensa ambiental existentes en el municipio."

Por el Secretario General se informa que, a su juicio, sería conveniente que se precisara en el punto segundo de la moción que la intervención de los Servicios Técnicos lo es en el ámbito de su informe en base de un procedimiento reglado, sobre las consideraciones que en tal sentido le corresponde. Se considera por los asistentes que se modifique por "previo informe".

Y la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación acordó por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal de Vox, informar favorablemente la moción de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.ª Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los

argumentos contenidos en la misma. Espero que al final del debate se sume Vox a esta iniciativa. En 2018 cuando la Consejería que dirigía Francisco Jódar salió el proyecto, recientemente la Consejería de Agua ha sometido a exposición pública este polígono. ¿Qué clase de parque natural puede albergar un mar de plásticos y una industria que produce 8 toneladas de residuos?. Imagino el enorme vertido medioambiental, desde Izquierda Unida pedimos el 155 para quitarle las competencias de medio ambiente a López Miras. Lorca solo tiene 8 Km., de litoral y justo enfrente de nuestras mejores calas tendríamos enfrente a 2 Km. Este polígono, es una lucha que empezó hace dos años, hoy nos alegramos de que no estemos solos. Quiero pedir expresamente que nos hagan llegar las alegaciones de este ayuntamiento y así renunciar a las que nosotros íbamos a presentar porque lo ideal es que las presentemos juntos

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Meca diciendo que nosotros como grupo no estamos en contra de esta actividad pero tenemos que analizar los pormenores, creemos que Lorca cuenta con 8 km. de costa y nosotros no podemos medir el alcance pero los vecinos nos han puesto en sobreaviso, si sabemos las consecuencias que tendrían las jaulas y luego hay algo, que los vecinos nos plantearon que qué supone de beneficio esta actividad, esos 8 km de costa que tenemos la incorporación de este polígono está en la Red Natura 2000, en las alegaciones creo que siempre se hará constar, ahora ha habido un cambio sustancial y ha sido que la borrasca Gloria ha hecho perder un 80% de las praderas de poseidoneas. Me gustaría que estuviese apoyado por los cinco grupos. Si Lorca tuviese 100 km de coste el impacto sería menor, los vientos, la implantación de estas jaulas de 1,6 me parece mucho, debe intentarse que se sume Vox, es bueno la unión de todos los grupos para defender los intereses de los vecinos de Ramonete.

Seguidamente interviene D. José Luis Ruiz en nombre del Grupo Municipal Socialista diciendo que está de acuerdo con lo manifestado por los anteriores portavoces, cuando la empresa nos presentó el proyecto precisamente les preguntamos qué aporta al municipio, los Servicios Técnicos deberán tener en cuenta los efectos de la borrasca Gloria, antes de enviar las alegaciones este equipo de gobierno se compromete a trasladarlas a los grupos a ver si pueden ser consensuadas

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez diciendo que a poco que echemos la vista atrás vemos que no hay una declaración correcta de parque natural, también vemos un ataque constante a la agricultura, a los agricultores que lo soportan además de los condicionantes del sector primario, se utiliza el poblado como arma política, en 2005 el deslinde lo hizo el PSOE, cuando el Partido Popular ha presentado la iniciativa como declaración de BIC ha sido rechazada por el PSOE. Los polígonos de cultivos marinos en el estudio de impacto ambiental se habla de impactos positivos, no creemos que sean superiores y vamos a apoyar la moción. Esperamos que la unidad se mantenga.

El Sr. Alcalde interviene para hacer una puntualización: la no declaración de BIC, fue la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma el órgano competente que la desestimó, entiendo que apoyan la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca expresará, formalmente y por escrito, a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia su rechazo a la instalación de un polígono de cultivos marinos en mar abierto en jaulas flotantes en un tramo de costa frente a Puntas de Calnegre, en el término municipal de Lorca, recabando además el apoyo de los agentes sociales, económicos y ambientalistas del Municipio.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, con apoyo de sus servicios técnicos de urbanismo y medio ambiente, presentarán, en plazo, alegaciones al proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la creación de un polígono de cultivos marinos en mar abierto en jaulas flotantes en un tramo de costa frente a Puntas de Calnegre, actualmente en periodo de información pública.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca instará a las Direcciones Generales de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Estado, de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, y a la Demarcación de Costas en Murcia, y a cuantos otros organismos del Ministerio para la Transición Ecológica y del Estado ostenten competencias en materia ambiental y de dominio público marítimo-terrestre, a que ejerciten cuantas acciones sean oportunas en salvaguarda de la protección de la zona afectada por este proyecto.

4º.- De la presente moción y sus acuerdos se dará traslado a las asociaciones de vecinos de Ramonete, Puntas de Calnegre y Garrobillo y a las de defensa ambiental existentes en el municipio.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PROYECTOS PARA EL CASCO HISTÓRICO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Territorio, Infraestructuras y emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"El pasado día 10-12-2019, la comerciante lorquina afincada en el casco antiguo de nuestra ciudad, María Quiñonero, presentó en la Cámara de Comercio de Lorca un proyecto de revitalización comercial y regeneración urbana del casco histórico lorquino, con un solvente respaldo técnico, y que nos consta además que ha sido presentado a los grupos municipales del Ayuntamiento en sucesivas reuniones.

Desde nuestro grupo municipal tenemos claro que la tan ansiada revitalización del casco histórico de Lorca requiere un esfuerzo colectivo y es tarea de todos: agentes sociales y económicos, grupos políticos, gobierno regional y ciudadanía en general.

En los últimos meses se han producido avances importantes, como la declaración de la rehabilitación de nuestro casco histórico como actuación de interés prioritario y la constitución de la mesa de trabajo, impulsada conjuntamente por el presidente Fernando López Miras y el sector empresarial lorquino, y la puesta en marcha de la Casa del Artesano, proyecto éste diseñado y realizado por el Partido Popular, tanto a nivel regional como local, y sin olvidar los importantes esfuerzos realizados por los distintos equipos de gobierno del Partido Popular en los últimos 12 años, y que son el germen y la base de la revitalización social y comercial

del casco histórico que ahora pretendemos: renovación urbana y de servicios de innumerables calles en los barrios de San Juan, Santa María y San Pedro, construcción del gran parque de la mujer en el entorno de San José de Calasanz, rehabilitación de las iglesias altas, renovación urbana de la plaza de España, plaza del Caño, plaza del Ibreño, plaza de la Curia, Abad de los Arcos, mantenimiento del proyecto de construcción de las nuevas sedes judiciales en calle Selgas e impulso del proyecto, etc.

Siguiendo esa línea de actuación y de trabajo, basada precisamente en la participación de todos en un proyecto tan ambicioso como deseado, y una vez conocida dicha propuesta, estimamos que la misma debe ser objeto de la debida atención y consideración, teniendo en cuenta el momento actual, propicio a un impulso definitivo a la tan ansiada recuperación de nuestra joya barroca y monumental, de la mano del compromiso adquirido por nuestro presidente Fernando López Miras, para implicar al gobierno de la Región de Murcia en tan magna obra.

En el actual contexto, es importantetener en cuenta todas las opiniones e iniciativas, especialmente las formuladas por los agentes sociales y económicos como la CECLOR, que ha impulsado esta nueva etapa de manera sobresaliente, la Cámara de Comercio, colectivos culturales, profesionales y demás, y por supuesto, también las propias de la sociedad civil, como la que nos ocupa ahora, aunando esfuerzos desde el acuerdo y el consenso de todos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **Acuerdos:**

1.- Que por parte del Alcalde, acompañado de los distintos portavoces municipales, se cite y reciba a la promotora del proyecto, para poder escuchar de primera mano las particularidades del mismo.

2.- Que por parte de la Alcaldía se proponga la inclusión en el orden del día de la Mesa del Casco Histórico la toma en consideración y análisis de viabilidad de dicho proyecto."

Y la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, por mayoría con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Ciudadanos y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que lo que se refiere al casco histórico de Lorca las distintas administraciones no han sabido frenar su deterioro, es necesario un proyecto integral con continuidad en el tiempo y con la colaboración público-privada, debe fomentarse la participación ciudadana para que se tengan en cuenta las iniciativas y no nos parece oportuno que se circunscriba a un organismo único las notificaciones, sería conveniente que los miembros del foro pro-casco histórico sean invitados entre otras asociaciones. Conocemos el proyecto de María Quiñonero y es un acuerdo que

requiere consenso, entendemos que el desarrollo debe ser en principio municipal y a partir de ahí la iniciativa privada. Vox apoyará esta moción pero que el foro pro casco histórico participe y que en el presupuesto se contemplen partidas para que se cree una fundación u otra cosa para gestionarlo, había que ver la viabilidad de31 proyecto y que se lleve a la mesa del casco histórico

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Ángeles Mazuecos diciendo que no se si les habrá pasado al resto de grupos que el cuerpo de la moción iba por un lado y los acuerdos por otro, dice que en los últimos meses se han hecho avances y les repito que el ayuntamiento no aparece. Cuando el Sr. Gil firma el acuerdo parece que era en ese momento cuando tenían que haber participado, no se a que se refieren, el resto de partidos no estábamos, hablan de supresión de aparcamientos sin coste para los vecinos, una de las primeras cosas que hice cuando entré de concejal fue luchar para no entrar en la lista roja de Hispania Nostra, pero en la moción de lo que se trata es de un proyecto integral, en cuanto a la Sra. Quiñonero creo que todos hemos visto su proyecto, también se dijo que ese proyecto no debía de ser politizado, cualquier intervención en nuestro casco histórico requiere informe de la Dirección General de Bienes Culturales. En cuanto al primer acuerdo no tenemos inconveniente y en cuanto al segundo punto sería la Alcaldía la que valorase la inclusión

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que como dice el cuerpo de la moción fue presentado al resto de grupos municipales, yo me reuní con María Quiñonero y le recomendé que un proyecto de esas características debía de ser consensuado, lo digo por aclarar, nuestro grupo es un firme defensor de la participación ciudadana, nos gustaría que se tuviese en cuenta al foro pro casco histórico a la asociación en defensa del patrimonio y me pregunto como casa ese proyecto con un modelo público-privado. No puede ser que Ceclor se erija en el único abanderado, la ardua tarea merece el mismo protagonismo de las asociaciones mencionadas, de comerciantes, hosteleros, AMPAS, debe de abordarse la situación cultural y solo puede hacerse a través de un modelo de gestión pública la actuación de interés regional de Lorca no tiene dotación presupuestaria como prioridad fue en su época que se prometió una dotación de 3,4 millones para el Rafael Méndez que se quedó en 3,4 millones no se ha arreglado la rehabilitación de la cárcel y al final vamos a encontrarnos con un auditorio pero con cero inversiones en el casco histórico.

D. Fulgencio Gil interviene seguidamente diciendo que al final creo que todos estamos de acuerdo a pesar de los posicionamientos políticos, yo estoy encantado de reunirme con el foro procasco histórico, nosotros traemos a este pleno una actuación en el Cabezo de Las Palas nada de exclusiones, todo lo contrario, están haciendo propuestas, creo que es bueno que hay una efervescencia en cuanto a la recuperación del casco histórico, en cuanto a la intervención de la Sra. Mazuecos vimos una persona con un talante excepcional y dio una fórmula, el tema de las propuestas entendemos que estas forman parte del debate político pero el presupuesto del Estado es de un millón de euros... Esperamos que el equipo de gobierno siga trabajando para conseguir una dotación presupuestaria, decirle a Izquierda Unida que la participación es buena y que quizá el impulso a las decisiones debe adoptarse en las instituciones.

El Sr. Alcalde dice que si la propuesta de Vox era una enmienda y si los grupos proponentes lo aceptan, yo no tengo problema.

D. Fulgencio Gil dice que en el primer punto sería para conocimiento de los grupos políticos.

El Sr. Alcalde dice que puede dejarse en que se dé traslado también a otras asociaciones, hay que actuar, no podemos dejarlo, creemos en la participación, creo que el Consejo Sectorial de casco histórico podría ser el órgano de reflexión, entiendo que con esta modificación se le daría traslado a otras asociaciones, quedando redactada finalmente la propuesta de la siguiente manera:

1.- Que por parte del Alcalde, acompañado de los distintos portavoces municipales, se cite y reciba a la promotora del proyecto, para poder escuchar de primera mano las particularidades del mismo.

2.- Que por parte de la Alcaldía se proponga la inclusión en el orden del día de la Mesa del Casco Histórico la toma en consideración y análisis de viabilidad de dicho proyecto y se dé traslado a los entes, asociaciones y organizaciones que tengan protagonismo en el casco histórico.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que por parte del Alcalde, acompañado de los distintos portavoces municipales, se cite y reciba a la promotora del proyecto, para poder escuchar de primera mano las particularidades del mismo.

2º.- Que por parte de la Alcaldía se proponga la inclusión en el orden del día de la Mesa del Casco Histórico la toma en consideración y análisis de viabilidad de dicho proyecto y se dé traslado a los entes, asociaciones y organizaciones que tengan protagonismo en el casco histórico.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEJORA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANÍA DE TIATA.

Conocido dictamen de la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"Tiata es una de las 38 pedanías que conforman nuestro extenso término municipal, situada en un lugar privilegiado del corazón de la huerta lorquina. Es un trozo de nuestra tierra cargado de gran historia y tradición a lo largo de los tiempos.

Si bien, es pequeña en extensión territorial, grande es su historia en cuanto al regadío, la cultura, el folclore y sus tradiciones, pues fue la tierra elegida para levantar el santuario en honor a LA VIRGEN DE LAS HUERTAS, PATRONA DE LORCA. Hasta hace muy poco la pedanía comenzaba en el puente la Torta y abarcaba toda la Virgen de las Huertas, calle Horno y el entorno del Faroli.

En la última década han sido varios los proyectos ejecutados por el Ayuntamiento en la pedanía, que han mejorado los servicios e infraestructuras que dan servicio a sus vecinos y Lorca en su conjunto: la Vía Verde de Cazalla, ampliación de la Vía Verde hasta la Casa del Médico, remodelación de un tramo de la antigua carretera D-10, incorporación de colectores de saneamiento entre los más destacados.

No podemos olvidar el carácter afable de sus vecinos, así como el fuerte tejido asociativo que los representan, el cual se destaca por sus reivindicaciones encaminadas a la mejora de vida de sus vecinos.

Entre las propuestas de la asociación cabe destacar la mejora del camino Parador de los Seguras, con la incorporación en una de sus márgenes de una zona peatonal en uno de los laterales de dicha calzada, mejora peatonal de las aceras de la carretera de los Chaparros, así como, la ampliación del carril bici de la carretera de Águilas y conexión a su paso con la futura zona peatonal del Parador de los Seguras. La ampliación del Carril Bici de carretera de Águilas sería una mejora no solo para los vecinos de Tiata, sino para Lorca en su conjunto ya que ampliaría la red existente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca, contemple las partidas económicas necesarias para acometer la ejecución del camino del Parador de los Seguras y la mejora peatonal de los Chaparros, bien de financiación municipal o de subvenciones que pueda conseguir el Ayuntamiento.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca, contemple la financiación necesaria para acometer la ampliación del carril bici comprendida entre la Ronda Central y el existente carril bici en la glorieta de la RMD-12.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos, a la asociación de vecinos de Tiata."

Y la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, por mayoría con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Ciudadanos y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.^a Carmen Menduiña manifestando que en primer lugar quiere agradecer como siempre su explicación sobre las pedanías, el grupo municipal de Vox nos vamos a sumar a la mejora de servicios en Tiata y en el resto de pedanías, quiero comentarle que una Junta de Gobierno de 2017 se aprobó un procedimiento negociado del tramo que exponen en su moción, creo que hicieron una propuesta en estas carreteras, sumarnos a los acuerdos.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que estoy de acuerdo en la mejora de las vías de comunicación, yo me voy a ir a los acuerdos ¿Dónde los contemplamos? ¿en el presupuesto? Se trataría de proponer una modificación presupuestaria, habría que saber de donde viene ese dinero porque a los vecinos no podemos engañarlos ni ningunearlos, no podemos generarles falsas expectativas, no podemos decir que lo hemos aprobado pero que no tenemos la financiación. Por nuestra parte vamos a apoyar los acuerdos pero me gustaría

que nos explicase el grupo proponente como hacer que estos acuerdos se hagan realidad.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro diciendo que vamos a votar a favor siempre que haya dotación presupuestaria y que sea a propuesta de los vecinos, yo me he reunido con los vecinos y nos han trasladado cosas distintas a las que expone el Sr. Meca y yo les pediría que explicasen el expediente 100/2017 que pasó por Junta de Gobierno. Me pregunto si se revocaron los acuerdos y si no a que se destinaron los 143.000 € y el segundo punto tengo que informarle que los Servicios Técnicos tienen el encargo de elaborar un presupuesto del coste de ese carril bici y el tercer punto por supuesto estamos de acuerdo, ruego al Sr. Meca que me explique esto, siempre va a ser positivo nuestro voto si hay dotación presupuestaria y acuerdo de los vecinos

Seguidamente interviene D. Ángel Meca diciendo al Sr. Sosa: sabe usted que esta moción como otras que se traen a este pleno que hay algunas mociones que se traen a este pleno que no son ejecutivos. No sé donde quiere llegar con este tema que se hizo en el 2017. Sr. Navarro allí está el proyecto, una zona donde se puede aparcar los contenedores, se construyo una acera, se reasfaltó... Habría que hacer memoria para ver cómo estaba, se hicieron negociaciones con los vecinos pero no se llegó a un acuerdo, dice usted que ha hablado con los vecinos, yo estuve en una reunión y estaba el salón lleno y una de las peticiones era la reposición del firme y la zona peatonal dice usted que llegó tarde con el carril bici y cuando llegamos el equipo de gobierno había cero kilómetros de carril bici y hemos dejado muchos kilómetros y llevan otro proyecto de continuar el carril bici. Sr. Sosa cuando este equipo de gobierno gobernaba se empeñó en buscar financiación. Lorca es una ciudad viva, creo que he sido comedido. En la presentación de acuerdos hablaba de exigencias antes y cosas que pedían con urgencia pero esta urgencia ya se les ha pasado porque se cambia de cuando se está en el equipo de gobierno a la oposición.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, contemple las partidas económicas necesarias para acometer la ejecución del camino del Parador de los Seguras y la mejora peatonal de los Chaparros, bien de financiación municipal o de subvenciones que pueda conseguir el Ayuntamiento.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, contemple la financiación necesaria para acometer la ampliación del carril bici comprendida entre la Ronda Central y el existente carril bici en la glorieta de la RMD-12.

3º.- Dar traslado de los presentes acuerdos, a la asociación de vecinos de Tiata.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE ALTA Y CABEZO DE LAS PALAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"En los últimos meses del pasado mandato corporativo, ostentando este grupo municipal responsabilidades de gobierno, mantuvimos una reunión a pie de calle con los vecinos de la emblemática y singular Calle Alta de nuestro casco histórico; una calle vinculada a nuestra tradición e imaginario, por sus especiales características, a medio camino entre la Corredera y los barrios altos, desembocando en la plaza de la Concordia y el entorno monumental de San Francisco.

Sería interesante poner en valor no solo la calle, en cuanto a su remodelación integral y mejora de su accesibilidad, sino también en la mejora de todo el entorno. Se trata de dos calles históricamente incomunicadas que verían como un solar ubicado en el que actualmente habitan los roedores y que se encuentra plagado de matojos y basuras, se convierte, además de un hilo comunicador entre ambas calles, en un espacio verde y lúdico amueblado con bancos, jardines verticales y zona para juegos infantiles. De este modo, si conseguimos crear nuevos espacios atractivos en pleno casco antiguo, daremos un impulso vital a la zona e incentivaremos que la gente joven se quiera venir a vivir en unas calles tradicionales que, por ende, ya de por sí tienen su propio atractivo.

Nos encontramos también junto a otro solar más amplio conocido como Cabezo Las Palas del que también es propietario el Ayuntamiento de Lorca y, por ende, sería uno de los pocos espacios urbanos municipales que quedan en nuestro casco histórico. En él se podría implantar un arbolado de especie autóctonas y plantear espacio para la implantación de huertos urbanos accesibles para cualquier ciudadano. Estaríamos hablando de una actuación económicamente viable y que supondría un paso más hacia la ansiada recuperación de nuestra ciudad vieja.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes Acuerdos:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca estudie la inclusión de la financiación para la mejora de la calle y su entorno con cargo a las bajas del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

2.- Que en caso de no ser posible con la financiación BEI que el Ayuntamiento de Lorca lo incluya en su Plan de Inversiones del casco histórico habilitando la partida correspondiente.

3.- Que se dé traslado de esta moción al Foro Pro-casco Histórico de Lorca y a las Asociaciones de Comerciantes de la zona."

Y la Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, por mayoría con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Ciudadanos y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Francisco Javier Martínez quiso dedicar unas palabras a Paco El Lomas y defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la sesión D. Francisco Morales.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que de primera mano soy conocedora del deterioro que ha sufrido esta calle, en mi memoria recuerdo una calle que se engalanaba con el Corpus, es increíble que una calle casi en el centro en la Corredera se encuentre en este estado, los vecinos están haciendo una especie de patrulla para vigilar que no se ocupen las calles vacías, creo que los gobiernos no han hecho nada por permitir la muerte y para qué me quiero vincular si esto se va a quedar en un cajón de sastre.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que vamos a votar positivamente esta moción porque es de esos lugares emblemáticos de Lorca. Está claro que no hemos hecho los deberes por los diferentes gobiernos a los que se votaron, cierto es que tenemos una asignatura pendiente, pagamos lo que usted dice en su moción. A mi me gusta cuando hay iniciativas, me gusta que los Jardines de Lorca propongan un hotel en la calle Zorrilla, si no empezamos a construir en el casco histórico el casco histórico se muere, entiendo que es el gran compromiso, que tenemos que ponernos una meta y que se proponga escuchar a la asociación pro defensa del patrimonio, tenemos a un ilustre del patrimonio como es Manuel Muñoz Clares que tenemos desaprovechado, ese organismo, Consejo Sectorial, sería un organismo para resolver las discrepancias, tenemos que resolver un déficit y tenemos que valorar y tener claro de que bienes somos titulares y así poder establecer los procedimientos.

En este momento e incorpora el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la sesión.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Ángeles Mazuecos manifestando que en cuanto a la formación de la mesa sectorial solo nos falta que nos digan los representantes de la Dirección General de Bienes Culturales y de la Dirección General de Urbanismo. En cultura tenemos excelentes trabajadores Manolo, Eduardo, Santos. En cuanto a la moción nos encontramos con una contradicción, como ustedes deberían saber el camino es un plan de reforma interior pendiente de reforma urbanística, hay 22 propietarios particulares que había que atender a sus demandas, nos volvemos a encontrar sin partida presupuestaria, si tan claro lo tenían alguna partida podían haber destinado, estamos ante la oportunidad de revertir esta situación pero no actuaciones puntuales, esto no es cortoplacista y dependen nuestra supervivencia como ciudad, también dicen en sus declaraciones que el Cabezo de Las Palas es municipal, nos extraña que no sepan que no está incluido en el inventario esto es una de las actuaciones que en su conjunto deben hacer. A continuación presenta una enmienda en el siguiente sentido:

"Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo y de Patrimonio se efectúen los trabajos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la ordenación urbanística y gestionar la titularidad del ámbito de actuación del Cabezo de las Palas en aras de fomentar el desarrollo y obtención de espacios libres en el recinto histórico"

Igualmente presenta otra enmienda de adición al punto tercero:

"Que se dé traslado de esta moción al Foro Procasco Histórico de Lorca, a las asociaciones comerciantes de la zona y a cualquier otro organismo o asociación interesado en la potenciación, rehabilitación y puesta

en valor del Casco Histórico, como la asociación Lorca por su Patrimonio Cultural.”

Seguidamente interviene D. Fulgencio Gil diciendo: Sra. Mazuecos como apliquen esa doctrina no van a hacer nada, para arreglar la calle Alta no hay que remitirse a un proyecto, yo he recorrido la calle Alta con los vecinos pero no me dio tiempo, definiendo ese modelo de gestión, nosotros traemos una moción al pleno, no minusvaloren el trabajo de los demás, aquí hay un equipo de gobierno que se dejó las pestañas por Lorca, yo creo que se hicieron más actuaciones que en los 28 años anteriores, les aceptamos las enmiendas pero respeten el trabajo que hacen los demás.

D. Francisco Javier Martínez interviene para agradecer a Vox y a Izquierda Unida su apoyo, creo que todas las mociones deberían de tener un plazo de ejecución de seis meses a dos años. En cuanto a la Sra. Mazuecos sería interesante que se diera una vuelta por allí, yo esa zona la visito frecuentemente.

El Sr. Alcalde da las gracias por el tono y por las intervenciones, creo que todos hemos sido contradictorios, hay que seguir haciendo cosas, nosotros cuando estábamos en la oposición todas nuestras mociones eran rechazadas, es verdad que tenemos que poner todos un poco de nuestra parte, el acceso previsto es por la calle Vicente Ruiz Llamas, es verdad que el Cabezo de Las Palas está como está y en todos los cabezos hay un problema de filtraciones que hay que tratar y no solamente el embellecimiento de ese espacio, creo que esa actuación hay que enmarcarla en el concepto global del casco histórico.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con las enmiendas planteadas por el Grupo Municipal Socialista.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca estudie la inclusión de la financiación para la mejora de la calle y su entorno con cargo a las bajas del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Que en caso de no ser posible con la financiación BEI que el Ayuntamiento de Lorca lo incluya en su Plan de Inversiones del casco histórico habilitando la partida correspondiente.

2º.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo y de Patrimonio se efectúen los trabajos necesarios para llevar a cabo el desarrollo e la ordenación urbanística y gestionar la titularidad del ámbito de actuación del Cabezo de las Palas en aras de fomentar el desarrollo y obtención de espacios libres en el recinto histórico.

3º.- Que se dé traslado de esta moción al Foro Pro-casco Histórico de Lorca y a las Asociaciones de Comerciantes de la zona. Que se dé traslado de esta moción al Foro Procasco Histórico de Lorca, a las asociaciones comerciantes de la zona y a cualquier otro organismo o asociación interesado en la potenciación, rehabilitación y puesta en valor del Casco Histórico, como la asociación Lorca por su Patrimonio Cultural.

XVI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR EL PAGO DE LOS 753,3 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE IVA

Conocido dictamen de la Comisión de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"El artículo 142 de la Constitución Española establece que *"Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas"*.

Al amparo de este precepto, el sistema de financiación de las entidades locales se configura en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula minuciosamente la participación de los municipios en los Tributos del Estado, entre los que tiene un papel esencial el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Durante el 2019 el Gobierno de España ha venido demorando injustificadamente el cumplimiento de la obligación de abonar a las entidades locales los recursos previstos en la legislación vigente, comprometiendo gravemente la capacidad de los municipios para garantizar los servicios a los ciudadanos.

El último episodio de esta larga serie de incumplimientos ha sido la decisión del Ministerio de Hacienda de no pagar, ni a las Comunidades Autónomas, ni a las entidades locales, las cantidades en concepto de IVA correspondientes al mes de noviembre de 2017.

En el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el pasado 7 de febrero, la Ministra Montero anunció el rechazo del gobierno a pagar los 2.500 millones de euros que en concepto de IVA del mes de diciembre de 2017 adeuda a las Comunidades Autónomas, es decir, a todos los españoles.

Unos días más tarde, el 10 de febrero, la Sra. Montero manifestó la imposibilidad de abonar estas cantidades a las entidades locales por no contar con cobertura legal, al no haber podido aprobar los Presupuestos generales del Estado de 2019.

En el caso de las Entidades Locales, además de constituir un incumplimiento de una obligación legal que pone en riesgo que puedan seguir prestando a sus vecinos los servicios públicos que tienen encomendados (mantenimiento de infraestructuras urbanas, vivienda, seguridad servicios, sociales, etc), estos impagos han provocado conducido a que la liquidación del año 2017 de la Participación de los municipios en los Tributos del estado sea negativa para el conjunto de la administración local lo que implica la obligación de reintegrar elevadas cantidades al Estado.

Por lo expuesto, y ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y desleal con las entidades locales, que desde hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, del Gobierno de España, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **Acuerdos**:

1.- Instar al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago a las Entidades Locales de los 753,3 millones de euros impagados como consecuencia del desplazamiento de ingresos del IVA del mes de noviembre de 2017, con cargo a la liquidación definitiva de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado de 2017.

2.- Instar al Gobierno de España a adoptar de forma urgente las medidas necesarias para evitar que esta situación se reproduzca en la liquidación de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado de sucesivos ejercicios.

Y la Comisión de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordó informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a Rosa María Medina defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González manifestando que su grupo municipal apoyará ambos puntos y plantea una enmienda "in voce" de la posibilidad de instar a la Comunidad Autónoma. La Ministra de Hacienda dijo que había que abordar en los dos años siguientes y culpó a otras fuerzas políticas, Cataluña está a la espera de 433 millones y Madrid ha optado por la judicialización. La unidad competente agrupa en varias entidades y en varias Comunidades entre las que está Murcia.

En este momento se ausenta del Salón D.^a Carmen Mendiña.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que entre Montero y Montoro la casa sin barrer, nosotros vamos a exigir a quien esté en el gobierno que se haga. Decirle a la Sra. Medina que traen una moción tipo, en el consejo de política fiscal y financiera la Sra. Montero manifestó que no existe la formula legal de atenderlo, esta cuestión se le puede explicar para que lo tengan más claro. En 2017 las CCAA recibieron entregas a cuenta pero una modificación legislativa que hizo el Sr. Montoro posibilitó que se contaran 7 millones en vez de los 12. Pedro Sánchez propuso que se contabilizarán 13 para corregir el perjuicio ahora las CCAA del partido Popular están reconociendo que es una buena medida aunque la criticaran en 2017 no les pareció imposible son distintas varas de medir el partido popular vetó esa posibilidad el problema que generó el Sr. Montoro con el IVA el 10 de febrero se intentó minimizar el impacto del IVA aumentando la regla del gasto con este compromiso se da respuesta hay en el supuesto que nos ocupa hay que buscar una solución alternativa, el partido popular generó un problema y el actual gobierno está buscando una solución. Nos vamos a abstener en el primer punto y pedimos la votación por separado el segundo punto lo vamos a votar a favor. Sr. Abellán esta usted fino es una moción tipo que el partido popular en ese alarde de coherencia reclamamos una cantidad que el gobierno nos debía esto pasa como con el IBI que ahora no se puede devolver no podemos corregir esos 3 millones que se iban a conseguir por lo demás agradecer a los grupos municipales aceptamos la votación por separado.

D. Fulgencio Gil manifiesta que aceptan la enmienda de ciudadanos de instar a la Comunidad Autónoma

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 10 (Grupo Municipal Socialista).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Instar al Gobierno de España y al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cumpla la ley y haga efectivo el pago a las Entidades Locales de los 753,3 millones de euros impagados como consecuencia del desplazamiento de ingresos del IVA del mes de noviembre de 2017, con cargo a la liquidación definitiva de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado de 2017.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Instar al Gobierno de España a adoptar de forma urgente las medidas necesarias para evitar que esta situación se reproduzca en la liquidación de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado de sucesivos ejercicios.

XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE SECTOR PRIMARIO, LEY DE PRECIOS MÍNIMOS Y SUBVENCIONES DE LA PAC.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"El sector del campo se está echando a la calle en el conjunto de España y está pidiendo a la sociedad y a las administraciones públicas, incluidos los ayuntamientos, que se impulsen medidas de apoyo al mismo.

Creemos que a esa llamada debemos acudir desde el Ayuntamiento de nuestra localidad, dado el peso del sector primario en el conjunto de la economía de nuestro municipio, y lo debemos hacer además propiciando un debate social sobre una multitud de aspectos vinculados con el campo: precios justos y costes de producción; subvenciones y criterios de reparto; barreras comerciales; concentración de cadenas de distribución y abusos; agua; reto climático; protección del medio natural, de espacios y de especies; despoblamiento rural; especulación; ganadería y macrocebaderos; infraestructuras; regadíos ilegales; protección del secano... son muy numerosos los frentes a atender y lo mejor es hacerlo desde el rigor, la justicia, el interés general y el sentido común.

Sin rechazar otros debates, ni obviar otras medidas de las que hemos hablado y seguiremos hablando y debatiendo en el futuro, dos son las cuestiones fundamentales que incluimos para su aprobación por este Pleno en la presente moción.

La primera de ellas, relacionada con el reparto de subvenciones de la Política Agraria Comunitaria (PAC), pasa, en nuestra opinión, por separar de manera inicial y nunca mejor dicho, "el grano de la paja", distinguir entre los trabajadores del campo, los verdaderos agricultores y esos que se han venido a denominar "labradores de sofá" o "labradores de salón", y que no son otra cosa que propietarios de tierras que no están puestas en producción y que solo ponen la mano para llevarse millonarios montantes de ayudas europeas.

Según un reciente informe de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos existen casi tres "agricultores de sofá" por cada agricultor real. Entre los primeros cabe incluir a buena parte de los grandes "caza-subvenciones" agrarias de España. Se trata de nombres, apellidos y razones sociales muy conocidas por todos: Casa de Alba, Osborne, Domecq, Marquesado de Larios, Nestlé, Nutrexpá, Gullón, Fuertes, García Carrión, etc., que se llevan -crudos- la mayor parte de los fondos europeos destinados en España a las ayudas agrarias. Nuestra propuesta pasa por exigir del Gobierno de la Nación que se luche por la consecución en las instituciones europeas de una nueva Política Agraria Comunitaria (PAC) donde se tenga en cuenta al agricultor profesional, con apoyo a los que viven y trabajan en la actividad agraria, apostando por un modelo de agricultura familiar, y donde se revierta la realidad actual en la que miles de pequeños agricultores reciben entre 500 y 1.000 euros anuales mientras que grandes productores, terratenientes o ganaderos, se reparten ayudas multimillonarias.

El otro asunto que planteamos en la presente moción tiene que ver con la aprobación e implementación de una Ley de Precios mínimos en origen, que garantice unas rentas justas a los agricultores para que jamás tengan que vender por debajo de los precios de producción. Frente a quienes pretenden responsabilizar ahora a la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de la crisis de precios del campo, creemos que tenemos que poner en el centro del debate la incidencia de las multinacionales, de los oligopolios, de las grandes cadenas distribución, de los aranceles estadounidenses del ultraderechista presidente de los EEUU, el Sr. Trump o del Brexit y el recorte de las ayudas de la PAC que esta salida de la UE impulsada por la derecha británica va a implicar.

Así las cosas, solicitamos del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a la consecución en las instituciones europeas de una nueva Política Agraria Comunitaria (PAC) que, en lo que afecta al reparto de ayudas y subvenciones al sector primario, alzapreme al agricultor profesional y a quienes viven y trabajan en la actividad agraria, revisando en profundidad los injustos criterios de reparto de estas ayudas que, en muy buena medida, acaban engrosando aún más a las grandes fortunas de nuestro país.

2.- Instar al Gobierno de España a la aprobación e implementación de una Ley de Precios Mínimos en origen, que garantice rentas justas a los agricultores para que en ningún caso se vean obligados a vender por debajo de los precios de producción."

Y la Comisión de Administración Municipal y Asuntos Generales, por mayoría con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Interviene D. Francisco Morales en nombre del Grupo Municipales Ciudadanos diciendo que nos vamos a abstener por razones formales, pensamos que se debería instar al Gobierno de la Región y no al Gobierno de España, en relación con la PAC se está trabajando y considerando que iniciativas podrían ser interesantes, habría que ver los precios reales y desde el Grupo Municipal ciudadanos siempre abogamos por unos precios mínimos.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez manifestando al Sr. Sosa que vamos a pedir que se vote por separado, coincidimos con el primer acuerdo pero no con el segundo. En el sector primario ya se hizo con los cereales, no hay ningún país en el que los mercados agrarios funcionen con libertad, buscan apoyar a los agricultores. Suele ocurrir con este tema que lo que surge como una iniciativa provechosa pueda revertirse, creemos que el reparto de estas ayudas debe hacerse con criterios uniformes. En cuanto al segundo punto estamos ante una media intervencionista que ne4cesairará de otras medidas intervencionistas, garantizar unos precios mínimos en los cereales hizo que hubiera un exceso de producción. Medida intervencionista, hubo cuotas de producción y se penalizaría al productor como la demanda interna no es necesaria en cuanto que la producción no sea asumida se subvenciona la explotación

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro diciendo que nosotros vamos a votar a favor. En el primer punto pocas veces estaremos tan de acuerdo, mientras que haya un solo agricultor de sofá no estaremos de acuerdo. En cuanto al segundo punto es ideal pero espe4ramos que no ocurra lo que dijo el Sr. Martínez. Proponemos una enmienda de adición que sería incorporar un tercer punto en el siguiente sentido:

Adoptar ante las instituciones europeas iniciativas legislativas, acuerdos o mecanismos que impidan la competencia desleal de productos de países extracomunitarios con unos estándares de calidad y controles sanitarios inferiores, con unos costes de producción inferiores."

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que Izquierda Unida nos trae una moción bastante acertada, se ha pasado de una agricultura de supervivencia familiar a una agricultura de mercado, entrar en el laberinto de la PAC es complicado, a pesar de eso queremos invitar a la Comunidad Autónoma, la Comunidad Autónoma es perceptora una vez asignado, no es menos cierto que vamos a apoyar la moción pero si has visto lo que piden los agricultores son precios justos, creo que la moción está acertada pero respecto al segundo punto les plantearía una enmienda in voce que sería mínimo quitar mínimo en origen y poner precios justos.

D. Pedro Sosa manifiesta al Sr. Meca ¿ve usted como yo no soy malo con los agricultores? Porque a los agricultores es a quien asiste ese

derecho, le agradezco Sr. Meca esta apreciación, acepto enmienda in voce del partido Popular y respecto a la enmienda del PSOE también la acepto. Sr. Martínez votar en contra de este acuerdo es votar en contra de lo que ustedes piensan, sabe usted que existe una ley en ganadería que marca los precios en materias primas, me sorprende el voto de abstención porque no están muy distantes de la percepción del Partido Popular con los agricultores, acepto la votación por separado y las enmiendas.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del primer punto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Instar al Gobierno de España a la consecución en las instituciones europeas de una nueva Política Agraria Comunitaria (PAC) que, en lo que afecta al reparto de ayudas y subvenciones al sector primario, alzapreme al agricultor profesional y a quienes viven y trabajan en la actividad agraria, revisando en profundidad los injustos criterios de reparto de estas ayudas que, en muy buena medida, acaban engrosando aún más a las grandes fortunas de nuestro país.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del segundo punto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Instar al Gobierno de España a la aprobación e implementación de una Ley de Precios justos en origen, que garantice rentas justas a los agricultores para que en ningún caso se vean obligados a vender por debajo de los precios de producción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Adoptar ante las instituciones europeas iniciativas legislativas, acuerdos o mecanismos que impidan la competencia desleal de

productos de países extracomunitarios con unos estándares de calidad y controles sanitarios inferiores, con unos costes de producción inferiores.”

En turno de explicación de voto interviene D. José Martínez diciendo que somos partidarios de precios justos, no han estado ágiles los precios mínimos generan un círculo vicioso y lo que se pretende solucionar genera más problemas, creo que hay otras vías.

XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX EN RELACIÓN AL “DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO” Y EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD”.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal de Vox que dice lo siguiente:

“El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad”.

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales).

Es por ello que REITERAMOS:

1º. El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.

2º. El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.

3º. Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.

Por todo ello PROPONEMOS al Ayuntamiento de Lorca la aprobación de la siguiente moción:

1. El Ayuntamiento de Lorca con motivo del día 27 de enero “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad” quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los

católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Lorca, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona."

Y la Comisión de Administración Municipal y Asuntos Generales, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipal Vox y Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal de Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduïña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín diciendo que rectificar es de sabios, esta es una moción hipócrita, Vox en el Ayuntamiento de Valencia bloqueó una declaración institucional, según este grupo municipal diluía el contenido de la declaración al incluir a homosexuales y musulmanes, pensábamos que ustedes habían rectificado, hablan de los católicos pero no de los musulmanes ni de los negros y tampoco de cuestiones ideológicas comunistas y republicanas por eso les pedimos que fuese un reconocimiento en general, yo les propongo otra enmienda que muestre el apoyo a los lorquinos que murieron en los campos de concentración, ya existe un convenio que recoge la memoria de los fallecidos en los campos de exterminio de la federación de memoria histórica y nos han pedido que no se desvirtúe la misión ideológica por acción u omisión. Lorca fue el primer ayuntamiento de España en hacer un reconocimiento de un monolito y aquí les doy traslado a todos de una fotografía que no debemos de olvidar que es una foto histórica de la liberación del campo de concentración

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Antonia Pérez diciendo que el holocausto fue una tragedia innegable y se honra a las víctimas, el odio como la intolerancia de adueña de las sociedades, el grupo municipal socialista está de acuerdo con el texto de la moción y con la enmienda de Izquierda Unida.

Seguidamente interviene D. Fulgencio Gil en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo fíjense en la complejidad del debate porque hablamos del lado más perverso de la condición humana que es el asesinato en masa, el genocidio no conoce ideología lo han practicado ideologías de derechas y de izquierdas, da igual quien lo practique, la posición de nuestro partido es la de un partido liberal que ha condenado siempre los genocidios, es conocida la dictadura nacional socialista persiguió la homosexualidad como hizo con judíos, escritores, artistas y musulmanes, creo que la clave no es hacer distinciones con las víctimas. Se ve en esta foto una imagen de liberación, espero haber contribuido a sosegar el debate.

D. Francisco Morales manifiesta que su grupo apoyará la moción de Vox porque ciudadanos no puede adoptar otro papel que no sea estar al lado de las víctimas así como apoyar y empatizar con ellas.

D.^a Carmen Menduiña interviene y dice ¿me puede concretar la enmienda Sra. Martín?

La enmienda sería en el siguiente sentido:

"De supresión parcial. Primer punto:

El Ayuntamiento de Lorca, con motivo del día 27 de enero, "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y del "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los crímenes contra la Humanidad", quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis.

De adición. Tercer punto (nuevo)

El Ayuntamiento de Lorca manifiesta su apoyo y solidaridad a los familiares de los lorquinos que perecieron en los campos de concentración nazis. En expresión de su reconocimiento, se restaurará el monumento a su memoria, añadiendo sus nombres y los símbolos y rasgos de identidad que caracterizaron a los republicanos protagonistas de ese homenaje."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, con motivo del día 27 de enero, "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y del "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los crímenes contra la Humanidad", quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis.

2º.- Asimismo, el Ayuntamiento de Lorca, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca manifiesta su apoyo y solidaridad a los familiares de los lorquinos que perecieron en los campos de concentración nazis. En expresión de su reconocimiento, se restaurará el monumento a su memoria, añadiendo sus nombres y los símbolos y rasgos de identidad que caracterizaron a los republicanos protagonistas de ese homenaje.

Interviene el Sr. Alcalde y agradece la posibilidad de llegar a un acuerdo.

XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE PRECIOS AGRÍCOLAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, Relación con las pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal de Vox que dice lo siguiente:

"Ante la grave situación generada en el sector agrario con motivo de los precios de venta que los agricultores se ven obligados a soportar, es necesario que desde todas las administraciones se pongan en marcha medidas que ayuden a paliar o minimizar esta situación, que ha tenido como detonante la aplicación de la subida del sueldo mínimo interprofesional, pero de la que este, no es el único factor de influencia.

Se ha querido poner el foco de atención en la distribución, pero son otros muchos los motivos que han generado esta situación, los porcentajes que venden las grandes superficies españolas no es lo suficiente como para marcar los precios, según José María Pozancos presidente de la Federación Española de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas.

La producción en origen arrastra una situación de precios bajos desde los últimos años, frente a unos costes que crecen año tras año.

Entre los principales costes podemos encontrar la energía, los fertilizantes y fitosanitarios y los impuestos, a los que se ha añadido la subida de un 29% del salario mínimo interprofesional en los últimos dos años, esta última, de un fuerte impacto ya que el 40% de los costes de producción están marcados por el precio de la mano de obra.

Este escenario de precios a la baja y costes al alza, ha provocado según COAG que 80.000 profesionales hayan abandonado el campo.

A lo anteriormente expuesto hemos de añadir otros dos puntos que marcan esta tendencia y no podemos obviar, como son.

La competencia de países extracomunitarios, los productos agrícolas y ganaderos, son tratados como moneda de cambio en tratados comerciales que abren las puertas a productos de terceros países, con unos estándares de calidad inferiores y unos precios de producción menores. Mientras que los productores nacionales han de enfrentar una normativa mucho más exigente y restrictiva.

Un contexto geopolítico marcado por el proteccionismo con los aranceles de EEUU, que amaga con imponer nuevas tasas y el prolongado veto ruso a productos agroalimentarios españoles.

Por si fuera poco, los agricultores también afrontan el recorte de las ayudas y fondos comunitarios que ha propiciado que muchas explotaciones se vean fuera de las ayudas directas de la PAC.

Pensamos que al igual que se ha hecho en otras ocasiones la administración municipal debe involucrarse en materias que puedan ser de su competencia en esta materia.

Proponemos al Pleno Municipal la aprobación los siguientes acuerdos.

El Ayuntamiento de Lorca instará al Gobierno de la Nación a

- Adoptar ante las instituciones europeas iniciativas legislativas, acuerdos o mecanismos, que impidan la competencia desleal de productos de países extracomunitarios con unos estándares de calidad inferiores y unos costes de producción menores.

- Reforzar los controles para evitar el retiquetado de productos agrícolas de terceros países.”

Y la Comisión de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal de Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa diciendo que ustedes quieren cobrar por derecho el convenio que ustedes han negociado, lo que no es lícito en esta región, dice que en Murcia existe un gran porcentaje de trabajadores afectados por este tema, los trabajadores tenemos que cobrar lo que nos pertenece, existen los ladrones y es a los que hay que señalar, esto no puede ser y luego la subida del salario mínimo interprofesional, con esto no quiero decir que sea un salario mínimo dice usted que hay competencia de países extracomunitarios, creo que usted entra en contradicción y habría que corregir el cuerpo de la moción, creo que esto choca con quien es usted hoy, los trabajadores deben defender a los trabajadores, con respecto a los acuerdos deben ser adoptados por las instituciones europeas, vamos a votar que sí a la moción con estas reflexiones.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro diciendo que estamos de acuerdo con el Sr. Sosa, no podemos aceptar el cuerpo de la moción, no estamos de acuerdo con el cuerpo de la moción pero lo que se vota son los acuerdos, en cualquier forma estamos de acuerdo, sí votamos a favor si ustedes quieren añadir que los estándares de calidad se controlarán

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que nos encontramos con una moción, se ha dicho mucho y eso es una parte del problema, si se le están exigiendo a los trabajadores una serie de tratados todo se tiene que vigilar, la competencia desleal va en esos términos, el tema de los estándares en los lineales de venta todos somos víctimas de marketing, las cadenas comerciales. Sr. Martínez le vamos a apoyar aquí hay muchas personas afectadas, es bueno traer la voz de agricultores y jornaleros.

D. José Martínez aceptamos su propuesta de incluir sanidad alimentaria y al final del punto primero así como los estándares sanitarios

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca instará al Gobierno de la Nación a:

- Adoptar ante las instituciones europeas iniciativas legislativas, acuerdos o mecanismos, que impidan la competencia desleal de productos de países extracomunitarios con unos estándares de calidad inferiores y unos costes de producción menores así como los estándares sanitarios.

- Reforzar los controles para evitar el reetiquetado de productos agrícolas de terceros países.

XX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE AYUDAS A LA GANADERÍA.

Conocido dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, Relación con las pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal de Vox que dice lo siguiente:

"Con fecha de 8 de febrero de 2019, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, emite una orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia para el periodo 2014-2020.

Esta línea de ayudas tiene como fin establecer las normas generales que rigen las ayudas de la Unión Europea al desarrollo rural y sus prioridades, contemplando ayudas a la inversión en activos físicos, que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas.

Las inversiones previstas por estas ayudas persiguen incrementar la competitividad de las explotaciones, a través de la mejora de los rendimientos y la reducción de los costes de producción; mejorar las condiciones de vida y trabajo en el medio rural y mejorar las estructuras productivas de las explotaciones, lograr la sostenibilidad ambiental de las explotaciones, la permanencia en la actividad agraria, generando o manteniendo puestos de trabajo, y por tanto, mantener la población en el medio rural y preservar el medio ambiente.

La reciente entrada en vigor el día 11 de febrero de 2020, del Real Decreto propuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que establece las reglas básicas de ordenación de las granjas porcinas, aumenta la exigencia en materia medioambiental, de sostenibilidad y trazabilidad en el sector primario, como reflejan los siguientes puntos del citado reglamento.

- Establecer las bases para la sostenibilidad de la actividad ganadera en los próximos años.
- Exigencia de un plan individual para cada granja que evalúe los potenciales riesgos y las medidas a adoptar para el bienestar de los animales.
- Introducción de la figura del veterinario de granja.
- La creación de una mesa de ordenación de los sectores ganaderos, que velará por el cumplimiento de los objetivos establecidos.

- Diversos compromisos en materia de medio ambiente, con el objetivo de reducir un 21% las emisiones de gases de efecto invernadero, sanidad animal y bioseguridad.

La aplicación de una regulación más exigente y restrictiva hace que este tipo de ayudas sean ahora más necesarias que nunca para que las explotaciones puedan adaptarse a la normativa y avanzar en el cumplimiento de los objetivos para los que se ha diseñado.

El problema que nos ocupa, es que la orden por la que se establecen las bases reguladoras, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a las inversiones en explotaciones agrarias situadas en su ámbito territorial, dejan fuera a un sector tan importante en la comarca como es el del ganado porcino, que a diferencia de otros sectores ganaderos como el vacuno, ovino o caprino, no cuenta con las ayudas europeas de la PAC.

En este sentido y con vistas a crear una línea de ayudas de la que pudieran beneficiarse los ganaderos de porcino, para acometer las mejoras citadas al principio.

Se planteó una reforma en las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones agrarias para que también pudieran beneficiarse los ganaderos de porcino.

Uno de los puntos principales de esta reforma era ligar la concesión de ayudas al titular de la explotación, no al titular de los animales.

Debido a la fuerte implantación del sistema de producción ganadera integrado, por el que el propietario de la granja no es el propietario de los animales, que suelen ser propiedad de grandes empresas, esta condición hace que los pequeños propietarios de granjas se vean privados del derecho a recibir cualquier tipo de ayuda.

Lamentablemente, por una cuestión administrativa o de falta de celo, expiraron los plazos para incluir este tipo de modificaciones necesarias, como el cambio del formato de los libros de registro ganadero, para que fueran los datos del titular de la explotación los que aparecieran y no del propietario de los animales, sin que llegaran a materializarse, haciendo que muchos ganaderos, que ante las expectativas de poder optar a las ayudas habían gastado dinero en estudios y proyectos para solicitarlas, se vieran privados de ellas.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante el reto que supondrá sobre todo para los pequeños ganaderos hacer frente a una normativa cambiante y exigente, solicitamos del Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos.

El Ayuntamiento de Lorca, instará a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a realizar de forma eficaz y rápida las modificaciones precisas para garantizar que de cara al periodo 2020-2025, los propietarios de las granjas de porcino puedan verse beneficiados de líneas de ayudas de la UE."

Y la Comisión de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista,

Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal de Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.ª Gloria Martín diciendo que nuestro grupo municipal es muy crítico con los macrocebederos, nuestros ganaderos han perdido el control, algunos productores gestionan sus derechos con racionalidad y otros contaminan, entiendo que la exigencia de trazabilidad si requieren apoyo de las administraciones y vamos a votar afirmativamente a la moción

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro diciendo que vamos a votar que sí.

Seguidamente interviene D. Ángel Meca en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que vamos a votar que sí, es un compromiso de la Consejería y del Presidente llevarlo a cabo.

Interviene D. José Martínez agradeciendo la predisposición.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, instará a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a realizar de forma eficaz y rápida las modificaciones precisas para garantizar que de cara al periodo 2020-2025, los propietarios de las granjas de porcino puedan verse beneficiados de líneas de ayudas de la UE.

Fuera del Orden del día se presentó la siguiente moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes:

MOCIÓN DE URGENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Se da cuenta de una moción de Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 34, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que formulan las siguientes:

ENMIENDAS AL PRESUPUESTO

ENMIENDA NÚMERO 1. DE MODIFICACIÓN:

Se realizará una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto prorrogado vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, que quedará como sigue:

- Reducir la aplicación presupuestaria 10.912.214 "Elementos de transporte", en 2.000 euros, para transferencia de crédito a la 10.912.22626 (Gastos diversos colaboraciones con entidades y asociaciones, Alcaldía) para **colaboración con la Asociación de productores y transformadores de plantas aromáticas de las Tierras Altas de Lorca.**
- Reducir la aplicación presupuestaria 10.912.223 "Transportes", en 5.000 euros, para transferencia de crédito a la 60.341.63208 "Obras en instalaciones deportivas" para **compra e instalación silla hidráulica en la piscina municipal de La Torrecilla para personas con discapacidad.**
- Reducir las aplicaciones presupuestarias 10.912.203 "Arrend. Maquinaria, instalaciones y utillaje (10.000€), 30.2313.22706 "Estudios y trabajos técnicos" (45.000€), 40.454.210 "Infraestructuras y bienes naturales" (25.000€), 50.132.22706 "Estudios y trabajos técnicos" (10.000€), 60.323.212 "Edificios y otras construcciones" (10.000€), 60.323.489 "Otras transferencias" (10.000€), 20.920.62400 "Automóvil" (15.000€), 20.920.62501 "Mobiliarios y equipos de oficina" (5.000€), 70.423.767 "A consorcios" (30.000€), 30.2312.212 "Edificios y otras construcciones" (20.000), en un total de **180.000€**, para transferencia a la partida de Ordenación del Tráfico y el estacionamiento (50.133), distribuyendo las retribuciones de los policías en las siguientes partidas: 50.133.12003 (sueldo), 50.133.12100 (complemento de destino), 50.133.12101 (complemento específico), 50.133.151 (gratificaciones), 50.133.150 (productividad) y 50.133.160.00 (seguridad social), para **creación de una nueva unidad de Policía de proximidad y de barrio dotada con cuatro agentes para Barrio de San Cristóbal y su área de influencia.**

ENMIENDA NÚMERO 2 DE MODIFICACIÓN:

Se aumentará el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias mediante las transferencias de crédito que correspondan, **exceptuadas las vinculadas a GASTO SOCIAL.**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2314.479	Otras subvenciones empresas privadas –PAI La Paca	18.457
40.151.60907	Zona verde y obras UAR-23	213.200,5
60.336.61913	Acondicionamiento del yacimiento arqueológico del Castillo de Lorca	43.324,50

60.323.61904	Obras infraestructuras materia educativa	10.000
--------------	--	--------

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Que, de manera inmediata, se dé traslado de esta moción a la Intervención General y a la Dirección Económica y Presupuestaria Municipal para que, en un plazo de quince días, se emitan los correspondientes informes sobre las enmiendas planteadas, con carácter previo a la deliberación y voto en Pleno de la propuesta de modificación de créditos del Presupuesto municipal vigente, de conformidad con lo prevenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en las Bases de ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Segundo.- Que de esta moción y sus acuerdos se dé traslado al AMPA del CEIP Sagrado Corazón; a la Asociación de Productores y Transformadores de plantas aromáticas de las Tierras Altas de Lorca, a las asociaciones de vecinos Rabaleros, Nueva Avenida Europa, Barrio, Apolonia, Los Ángeles, Río y Ramblilla de Tejares; y a ASDIFILOR."

Interviene el Sr. Alcalde haciendo un llamamiento a Izquierda Unida, antes del próximo pleno ordinario o extraordinario porque parte de la modificación puede afectar a los servicios, yo les pido que dejen sobre la mesa el planteamiento y que se haga un pleno extraordinario para no perjudicar a los vecinos y a las vecinas.

D. Pedro Sosa dice que cree que hemos tenido tiempo de debatir y no estar enzarzados en dialécticas y la inoperabilidad del concejal delegado de hacienda, pido la asistencia del Secretario para hacer un debate, que se de traslado de esta moción a la Intervención General y podíamos haberlo evitado, es por ello por lo que es necesario este debate porque demuestra a aquellos que se han atrevido a decir que somos culpables de la situación que se vive en el Ayuntamiento es una lección que usted tiene que aprender. Sr. Abellán el camino es del diálogo y del acuerdo aunque se pueda producir una votación.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que no recuerda que usted haya aprobado ninguna enmienda a la totalidad siempre se ha generado un debate en las Comisiones, nosotros estábamos dispuestos una vez estudiada materializar esa propuesta que iba al pleno.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la urgencia de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y D. José Martínez).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y D.ª Carmen Menduiña).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acordó la urgencia de la moción.

Interviene D. Pedro Sosa diciendo que ustedes nos negaron el debate y nos lo imponen a través de las redes sociales. Sr. Abellán usted lo ha hecho a través del Barrio de San Cristóbal, díganme que es lo que nos queda, le puedo enseñar que es lo que tenemos en el barrio pero no tenemos servicios, tenemos manzanas deterioradas, y tenemos claro que es lo que hace falta, la policía lo que necesita es estar en la calle, no vamos a tener bastante con las contrataciones que hay pendientes, el diálogo y la puerta siguen abiertas pero no in extremis no nos quieran llevar a la misma situación, los acuerdos este grupo municipal los vamos a tomar con tiempo.

A continuación interviene D.^a Carmen Menduiña y dice: creo que el Sr. Abellán se ha equivocado al no hablar con los grupos de la oposición, dice que nunca se habían consensuado las modificaciones presupuestarias, estas modificaciones deberían consensuarse por barrio, por las pedanías y por todos, ahora no hay mayorías, voy a sumarme.

Seguidamente interviene D. Isidro Abellán diciendo al Sr. Sosa que no voy a decir todo lo que pienso, no voy a entrar en el tema personal, ¿Qué no hemos dialogado? Ha desvirtuado el debate, no estamos hablando, esto está inacabado, que lo hagan los servicios técnicos, que no hemos hecho nada en el barrio, quizás nos haya faltado un poco de diálogo, eran cosas que ustedes no han sabido analizar, contemplaba esta modificación una serie de cuestiones a usted no le importan nada las modificaciones presupuestarias, no hemos hecho nada en los últimos 12 años, hubo muchas reuniones pero a usted le importaban muchas cosas menos el interés general.

D.^a Rosa Medina dice que vamos a votar que si porque desde el punto de vista procedimental es razonable, hemos votado que sí a la urgencia y es la primera vez que se está cercenando una modificación presupuestaria, es cierto que incluye alguna de las actuaciones programáticas que el partido defiende como la Unidad de Actuación 23. A mi también me han llegado comentarios de gente del barrio, han hecho una modificación política, la política de seguridad lo que queremos es la policía en la calle, ustedes tienen que pensar de acuerdo con políticas progresistas, yo le recomendaría que fuera prudente en sus manifestaciones, vamos a apoyar la moción.

Seguidamente D. Pedro Sosa dice que el hecho de que se hayan envalentonado porque cuentan con el apoyo de Vox, vamos a dar otra vuelta de tuerca, usted no estaba en aquella mesa esa mañana, usted no estaba el 15 de junio, la Sra. Casalduero sí, no voy a hacer lo que yo digo sino lo que me manden, tengo el absoluto respeto de los militantes de Izquierda Unida y usted no puede hacer esa declaración, si no ha tenido tiempo ni la cortesía de contar con sus socios preferentes otro incumplimiento no estamos para premios de consolación ni para ser la hermana pobre no cometa otra indecencia las cosas pueden cambiar sea usted coherente y sea honrado a la hora de decir las cosas, es obvio de donde quitaríamos y de donde pondríamos lo que pretendemos es que reflexionen y corrijan su actitud sean ustedes coherentes porque conmigo no valen las medias tintas.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde diciendo que lo que usted tiene que hacer es una moción de censura, yo trabajo por dignidad,

por principios y por criterios, dice usted que nos tienen calados en el barrio, en todas las mesas electorales la primera fuerza fue el PSOE, segunda PP, tercera Ciudadanos cuarta y quinta Izquierda Unida y Ciudadanos, vamos a seguir gobernando hasta que los miembros de la Corporación así lo consideren, 10 más uno no son 13 y 10 más 2 no son 13, ustedes tienen unos militantes y yo tengo otros hay que respetarlo vamos a someter el acuerdo a votación.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Vox y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción de Izquierda Unida-Verdes.

XXI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas interviene en primer lugar D. Ángel Ramón Meca Ruzafa para realizar el siguiente ruego:

"Habiendo tenido conocimiento por parte de algunos vecinos de Cazalla, los cuales solicitan la limpieza de maleza en los márgenes y cunetas de varios caminos de la pedanía, nos personamos hace tres días para comprobar el estado de los mismos.

En la visita reciente a la pedanía se constata la invasión de maleza en calzada de varios tramos de los caminos de Feli, Vereda de los Seguras y camino Brazal de Cañarejo.

Por tanto, rogamos se proceda a la limpieza de las zonas mencionadas a la mayor brevedad posible."

Contesta D. Antonio Navarro que rogado queda.

Seguidamente interviene D.^a María Teresa Martínez y formula la siguiente pregunta:

"Tras la moción aprobada por unanimidad el pasado 29 de Julio, en la que se concedía a la Asociación de Alzheimer Lorca un local de 800m² en los bajos que el Ayuntamiento de Lorca dispone en el Nuevo San Fernando. Habiendo pasado 7 meses desde dicha adjudicación, conociendo la extensa lista de espera que disponen y teniendo conocimiento que la asociación desconoce la ubicación y distribución exacta de éste, queremos preguntar:

¿Cómo van los trámites de dicha adjudicación? ¿Cuál es la ubicación exacta del local de 800m² aprobado para la Asociación Alzheimer Lorca y que ésta necesita en un local unificado para el desarrollo de sus actividades con los enfermos? ¿Cuál es la fecha de entrada prevista para ello?"

Contesta D.^a M.^a Dolores Chumillas diciendo Sra. Martínez están preparados para cuando se puedan ubicar, están en contacto con su presidenta.

D.^a M^a Huertas García interviene a continuación y dice:

"Habiendo presentado un escrito con fecha de entrada en el registro del ayuntamiento de Lorca 2 de octubre de 2019 con n^o de registro 25965, en el que se solicitaba una actuación en el local social de la pedanía de la Pulgara y habiendo tenido respuesta de traslado al servicio y a la concejalía correspondiente en fecha 3 de octubre del pasado año.

Teniendo constancia de esta necesidad desde hace más de 5 meses el grupo popular.

¿Cuáles han sido los trámites de mejora realizados en el Local Social de La Pulgara?

¿Qué estudios técnicos se han realizado actualmente sobre el hundimiento del suelo de dicho local?

Ruego nos lo faciliten por escrito a este Grupo Municipal."

Contesta D. José Ángel Ponce diciendo que hemos visto como cambia la percepción del tiempo, se ha hecho un arreglo del cristal, la limpieza, las reparaciones de roturas en el sistema de agua y saneamiento, el gimnasio de la luminaria, cuando preguntamos en el servicio de patrimonio nos dijeron que sabían que estaban allí.

Interviene D. Antonio David Sánchez y dice:

"Tras una de las diversas reuniones mantenidas con las pedanías de nuestra ciudad queremos destacar en este caso una propuesta que nos trasladan los vecinos de Coy.

Queremos darle voz a estos vecinos que tras el último temporal sufrido en el mes de Enero, no solo se han visto perjudicados con el corte del suministro de luz y agua, sino que han sufrido habitualmente la pérdida de la señal de TV. Esto es debido por los posibles daños ocasionados por las inclemencias del tiempo en el repetidor localizado en el Cabezo del Calvario de Coy, como puede ser la entrada de agua en los equipos ubicados en la caseta.

Por todo ello, el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza el siguiente **RUEGO**

Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la mayor brevedad posible a acometer las mejoras necesarias para garantizar la estanqueidad de los actuales equipos y que realice un estudio que permita la actualización de los mismos para la introducción al 5G de la zona, de manera que se pueda acabar con la sombra que se produce en algunas partes del pueblo, impidiendo a todos los vecinos sintonizar los mismos canales. Teniendo conocimiento que existe unas ayudas a la implantación al 5G."

Contesta D.^a Irene Jódar diciendo que por el temporal Gloria el repetidor se vio afectado y en función de los planteamientos de los vecinos iremos solucionando.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa y realiza la siguiente pregunta:

"El pasado 20 de diciembre de 2019, hace ya dos meses, se produjo una reunión de trabajo en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento entre la directiva de la Asociación de productores y transformadores de plantas aromáticas de las Tierras Altas de Lorca y representantes de los grupos municipales (asistieron los de PP, PSOE e IU-Verdes).

En la misma participó un técnico del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), invitado por la asociación, que realizó labores de información y asesoramiento.

Tras una serie de intervenciones se convino que los productores solicitaran al Ayuntamiento de Lorca, a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) que se interesasen por promover proyectos de investigación tendentes a la obtención de variedades de plantas aromáticas más homogéneas y de mayor rendimiento en las Tierras Altas de Lorca.

El **23 de diciembre de 2019** se presentaron escritos por parte de la asociación al director del IMIDA, al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región y al Ayuntamiento de Lorca.

Este último, dirigido al Alcalde del municipio, expresaba en el punto tercero de sus solicitudes que "por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca se solicite a Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) la puesta en marcha de proyectos de investigación tendentes a la obtención de variedades de plantas aromáticas más homogéneas y de mayor rendimiento en las Tierras Altas de Lorca.

Por ello, preguntamos,

¿En qué fecha se ha producido esta solicitud a ambos organismos por parte del Ayuntamiento?, rogando nos faciliten copia del registro de la misma así como que nos informen de la/s respuesta/s en caso de haberla/s."

Contesta D.^a Isabel María Casaldueiro diciendo que todavía no hemos la comisiones porque la comisión no se ha convocado.

D. Pedro Sosa interviene nuevamente y dice:

"En la actualidad el servicio público de Correos cuenta en Lorca con tres oficinas abiertas al público: La central de la calle Musso Valiente, la ubicada en uno de los extremos de la Avenida de Juan Carlos I y la que se encuentra en el Barrio de La Viña, junto a la Rambla de Las Chatas.

Nos consta, porque así nos lo han hecho saber algunos empleados de ese servicio, que en breve se procederá al cierre de la oficina ubicada en la Avenida de Juan Carlos I. Evidentemente eso supondría una merma en la calidad de la prestación de este importante servicio público en Lorca. Por lo expuesto, del gobierno local solicitamos

Que el Ayuntamiento de Lorca se dirija formalmente a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., instándoles a que reconsideren el cierre de la citada oficina, y a que, en su caso, procedan a una nueva delimitación del servicio público en Lorca que, atendiendo a su peculiar configuración urbana de carácter lineal, procure ubicar una de sus oficinas en la zona del barrio (margen izquierda del Guadalentín)"

Contesta D.^a Isabel M^a Casalduero compartimos su inquietud y con carácter inmediato el ayuntamiento de dirigirá a Correos realizando las actuaciones pertinentes.

D. Pedro Sosa interviene nuevamente para formular la siguiente pregunta:

"Entre las numerosas actuaciones que traen causa de los fatídicos terremotos de 2011 y que aún quedan por abordar en Lorca, queremos traer a colación hoy la que debe abordarse en ese inmueble histórico tan singular presente en el barrio de San Cristóbal que es la denominada Ermita de la Madre de Dios de la Peña.

Se trata de un inmueble que es propiedad municipal y que se utilizado para guardar buena parte del vestuario y trajes del Paso Encarnado.

Sobre el mismo, solicitamos del gobierno local respuesta a la siguiente PREGUNTA:

Qué actuaciones, bajo la dirección de qué administración, con qué presupuesto y con qué plazos se van a acometer en la Ermita de la Peñaica."

Contesta D.^a Isabel María Casalduero que si que ha habido contactos para acometer esa obra de rehabilitación, se debían de haber acometido a lo largo de los últimos 8 años. En 2012 fue cuando se tenían que haber destinado más de 30.000 €.

Seguidamente D. Pedro Sosa interviene para decir:

"En mayo de 2018, un concejal del Grupo Municipal Socialista que destacó en la Corporación municipal del momento por el buen hacer, la seriedad y el rigor de sus intervenciones e iniciativas en materia de protección del patrimonio cultural de Lorca, planteaba al gobierno local de entonces que, en el menor plazo de tiempo posible, se procediese a la recolocación de dos elementos patrimoniales y culturales de la ciudad de Lorca desplazados de sus lugares de origen como consecuencia de distintas obras de remodelación urbana: el Ángel de la Fama de San Patricio y del Caño de Santa Quiteria.

Hoy, dos años después, y con otro gobierno en Lorca, solicitamos de gobierno local respuesta a la siguiente PREGUNTA:

Cuando tiene previsto el Ayuntamiento de Lorca proceder a la reubicación a sus lugares de origen, o, en su caso a otros lugares, del Ángel de la Fama y del Caño de Santa Quiteria."

Contesta D.^a Ángeles Mazuecos diciendo que tendremos que consensuar con los vecinos y dar traslado de la colocación del Ángel de la Fama como es BIC a la Dirección General correspondiente y analizar la viabilidad económica del traslado.

A continuación interviene D.^a Carmen Menduiña y dice:

"La recuperación del casco Histórico de Lorca, será actuación de interés regional. Lorca, fue declarada conjunto histórico artístico en 1964 y a día de hoy, está sumida en un profundo deterioro.

La Asamblea Regional, ha dedicado una actuación de interés regional con carácter de prioridad para la rehabilitación del casco histórico lorquino. Tras reuniones mantenidas por VOX Lorca con el Foro Casco Histórico de Lorca, llegamos a la conclusión después de reunirnos con ellos y habiéndonos hecho conocedores de que también se habían reunido con todos los Grupos Municipales y que sabían del proyecto, de unirnos a él. El Foro considera que las actuaciones en el Casco Histórico deben ser de carácter público y municipal.

Como no puede ser de otra manera, VOX Lorca se suma a esta iniciativa y pide al equipo de Gobierno y a todos los Grupos de la oposición, que se sumen al proyecto Foro Casco Histórico e instamos a todos a llevar a cabo una moción conjunta de carácter urgente, si verdaderamente todos queremos a Lorca.

Una vez consensuado con todos los grupos políticos las actuaciones necesarias junto con las iniciativas del Foro, la titularidad del proyecto, debe de ser pública y por supuesto abierta a iniciativas privadas en cuanto a las diversas actuaciones que tengan que llevarse a cabo.

Por qué privado NO???? Porque el casco antiguo necesita unos servicios municipales (limpieza, alumbrado público, seguridad...) y esto debe ser municipal.

Apostaremos y ayudaremos al Foro Casco Histórico de Lorca porque somos lorquinos y el proyecto es totalmente coherente, sensato, ambicioso y totalmente viable.

Por lo tanto Vox Lorca eleva al Pleno la siguiente pregunta:

¿Nos puede decir el equipo de Gobierno su posición ante todo lo que les estamos exponiendo?

Contesta D.^a Ángeles Mazuecos diciendo que estamos de acuerdo de que todas las actuaciones tienen que ser públicas porque llevamos una moción conjunta y deberíamos estar de acuerdo, son actuaciones puntuales dentro de un proyecto, hemos olvidado dotar de vida al casco histórico, apostamos por ideas del casco histórico pero todas las peticiones están pendientes de ordenes de ejecución y tenemos que apostar por la rehabilitación interior.

De nuevo interviene D.^a Carmen Menduiña y formula la siguiente pregunta:

"Nos consta, que a final de mes hay una reunión pendiente con los técnicos de Adif, la empresa adjudicataria, el señor alcalde, técnicos municipales y con los vecinos de Tercia para abordar la problemática con los 5 viaductos sobre las vías que requiere el proyecto del AVE a su paso por nuestro municipio.

Tan sólo uno de estos pasos va a ser soterrado, el resto se sabrá en la reunión pendiente, aunque los técnicos adelantan que ese soterramiento no será posible en el camino de Mendieta.

Queremos saber qué medidas está llevando a cabo este Equipo de Gobierno para solucionar este problema que afecta a la pedanía de Tercia y si se tendrán en cuenta segundas opiniones técnicas para seguir negociando el soterramiento que los vecinos necesitan."

Contesta D.^a Isabel M^a Casalduero diciendo que es cierto. En fechas próximas se va a producir una reunión técnica para ver la nueva propuesta de ADIF respecto de los pasos. puedo decirle que no sabemos cual

va a ser la propuesta final. Una vez que tengamos esa información se convocara la mesa del ferrocarril.

Finalmente interviene D. José Martínez y realiza la siguiente pregunta:

"Romera ha explicado que "existen sobradas razones para habilitar en El Barrio un retén permanente de la Policía Local" dada la entidad económica y demográfica de este ámbito, en el que residen más de 20.000 habitantes; su crecimiento poblacional en más de 2.500 habitantes en la última década; y en el incremento de los delitos contra la seguridad de los bienes y las personas, lo que se traduce en la inseguridad ciudadana que perciben los vecinos en las calles de El Barrio, especialmente durante la noche.

EL GRUPO MUNICIPAL VOX ELEVA A PLENO LA SIGUIENTE PREGUNTA

Exponemos unas declaraciones que ustedes defendían en una rueda de prensa cuando el PP se negó a la construcción de un cuartel de policía local en el barrio de san Cristóbal.

Ustedes defendían de forma muy clara la necesidad de instalar este retén permanente en dicho barrio por la inseguridad que sufrían y sufren los vecinos que habitan en él, haciendo hincapié como podemos observar en el horario nocturno.

Siendo así ¿cómo es posible que este retén, con el nefasto presupuesto que se le va a destinar, no incluya un horario nocturno? si va destinado a la seguridad ciudadana, especialmente a la nocturna ¿consideran ustedes que han sido transparentes con los vecinos, y que sus necesidades van a estar cubiertas tratándose de un puesto para la tramitación de documentación y cerrado a cal y canto por la noche?."

Contesta D. José Luis Ruiz diciendo que cuestiones presupuestarias afectan a la situación, no tiene que ver con los nuevos agentes y cuando se hablaba del Cuartel de Los Ángeles, el cuartel es un elemento de apoyo, nosotros también queremos a la policía en la calle dependerá de jefatura y de determinar las necesidades, hay que sacar turnos según el número de agentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15,10 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy Fe.